



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 47/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 12/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 275/2022, NEGOCIADO 3, SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 13/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 274/2022, NEGOCIADO 1, SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 46/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 300/2023 NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 53/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 984/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 54/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 430/2023 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

8. RPT 2024.
9. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DIEZ MONITORES/AS SOCIALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. ASISTENCIA A LAS JORNADAS SOBRE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS: EVOLUCIÓN Y SENTIDO ACTUAL. XXV JORNADAS DE ESTUDIO DEL GABINETE JURIDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
11. ABONO CURSO "POLICIA ADMINISTRATIVA: ESPECIAL REFERENCIA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS."
12. CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2023.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

13. CUOTA ANUAL 2020 AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI).
14. EXPTE. 68/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

15. EXPTE. PAT 31/2023. ACEPTACIÓN DE CESIÓN TEMPORAL GRATUITA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DEL CONJUNTO ESCULTORICO "NATUREZA EN FERRO", DE JACOBO CRESTAR DÍAZ.
16. EXPTE. RDT 2022/096 PROS – RDT 2023/022 PROS. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14/07/2023. RESOLUCIONES DE EXPTE.S DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
17. EXPTE. DBM 2023/061. RECTIFICACIÓN CIF MANDAMIENTO DE PAGO.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

18. EXPTE. 35/2023/CON. AMPLIACIÓN DE PLAZOS CONTRATO "SUMINISTRO DE ESPALDERAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"
19. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 2286/2023/CM.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

20. RELACIÓN DE FACTURAS.
21. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

22. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 2342/2023/CM.
23. BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA121. CONVOCATORIA 2022.
24. ORDEN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTA DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO.
25. DESPLAZAMIENTO PARTICIPACIÓN PATRONATO DE LA FUNDACION DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE. ENTREGA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CURSO 2022-2023
26. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ACCION CONTRA EL HAMBRE PARA EL PROGRAMA "VIVES EMPLEA SALUDABLE".

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

27. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
28. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN, ANÁLISIS E INNOVACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, TERRESTRE, URBANO E INTERURBANO EN EL ÁMBITO LOCAL REGULADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 1, DEVOLUCIÓN GARANTÍA POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.-
30. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
31. EXPTE. 35/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA DE LAS OBRAS DEL CARRIL BICI. CTRA. ISLA MENOR-POLIGONOS INDUSTRIALES. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
32. EXPTE. 000035/2023-POM. APROBACIÓN 2º MODIFICADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
33. EXPTE. 42/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS TORRES HITO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 1ª FASE.
34. EXPTE. 45/2023/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y APARCAMIENTOS EN CALLE RIO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS.
35. EXPTE. 70/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE, DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

36. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y GALERÍA COMERCIAL DEL MERCADO DE MONTEQUINTO

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

37. ABONO ENTREGA A CUENTA APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2023.
38. EXPTE. 64/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS”.
39. EXPTE. 69/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN: MAQUINARIA ELEVAPERSONAS”.
40. EXPTE. 07/2023/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. DE FUENTE DEL REY. LOTE 2.
41. RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 585/2023/CM.
42. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

43. PAGO GANADORAS Y GANADORES PREMIOS XIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” 2023.
44. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 44.1.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES EN EL EXPEDIENTE 1994/2023/CM PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU (C23;I7).
45. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 12/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 275/2022, NEGOCIADO 3, SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 778/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, en el Procedimiento Ordinario 275/2022, sobre derechos fundamentales, interpuesto por D^a XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, que aprobaba las Bases Generales y anexos que iban de regir la convocatoria de 61 plazas de Auxiliar Administrativo/a, para personal Laboral Fijo Nivel I y II, mediante proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre (BOP Sevilla núm. 187 de 13 de agosto de 2021). Solicitando se declarase la nulidad o subsidiaria anulabilidad de las Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo aprobado por la Junta de Gobierno Local. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, (punto nº 6).

Cabe mencionar que, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2023, D^a XXXX, se persona en el presente procedimiento como parte codemandada, en cuanto que es una de las personas adjudicatarias de plaza objeto de la convocatoria cuyas Bases han sido impugnadas, y, por tanto, ostenta un interés legítimo al resultar afectada de modo directo por la Sentencia que se dicte en este procedimiento.

El **DECRETO** del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, incluye el siguiente texto, que se reproduce literalmente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero.** El presente proceso sobre Derechos Fundamentales, ha sido promovido por XXXX, figurando como parte demandada XXXX personada mediante escrito presentado con fecha de 10 de noviembre de 2023 y unido a las actuaciones, y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, representado por la letrada consistorial en virtud de poder general para pleitos que presenta y consta unido a las actuaciones, al igual que el expediente administrativo aportado que se une a las actuaciones.*

***Segundo.** Estando pendiente de celebración de los actos de conciliación y juicio, la demandante ha presentado escrito desistiendo expresamente de su demanda.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Único. El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente recurso”.

Teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado DECRETO, este Servicio Jurídico procederá a su archivo.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 13/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 274/2022, NEGOCIADO 1, SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 781/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, en el Procedimiento Ordinario 274/2022, sobre derechos fundamentales, interpuesto por D^a XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, que aprobaba las Bases Generales y anexos que iban de regir la convocatoria de 61 plazas de Auxiliar Administrativo/a, para personal Laboral Fijo Nivel I y II, mediante proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre (BOP Sevilla núm. 187 de 13 de agosto de 2021). Solicitando se declarase la nulidad o subsidiaria anulabilidad de las Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo aprobado por la Junta de Gobierno Local. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, (punto nº 4).

Cabe mencionar que, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2023, D^a XXXX, se persona en el presente procedimiento como parte codemandada, en cuanto que es una de las personas adjudicatarias de plaza objeto de la convocatoria cuyas Bases han sido impugnadas, y, por tanto, ostenta un interés legítimo al resultar afectada de modo directo por la Sentencia que se dicte en este procedimiento.

El **DECRETO** del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, incluye el siguiente texto, que se reproduce literalmente:

“ANTECEDENTES DE HECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***Primero.** El presente proceso sobre Derechos Fundamentales, ha sido promovido por XXXX, figurando como parte demandada XXXX personada mediante escrito presentado con fecha de 10 de noviembre de 2023 y unido a las actuaciones, y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, representado por la letrada consistorial en virtud de poder general para pleitos que presenta y consta unido a las actuaciones, al igual que el expediente administrativo aportado que se une a las actuaciones.*

***Segundo.** Estando pendiente de celebración de los actos de conciliación y juicio, la demandante ha presentado escrito desistiendo expresamente de su demanda.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Único.** El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso.*

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente recurso.

Se deja sin efecto el señalamiento del acto del juicio”.

Teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado DECRETO, este Servicio Jurídico procederá a su archivo.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 46/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 300/2023 NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 2 de octubre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 300/2023, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 18 de mayo de 2023, por la que se inadmite por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto frente al cuadrante de servicios de fecha 30 de enero de 2023.

Los **HECHOS** que respaldan la demanda son los siguientes:

PRIMERO.- Que es miembro del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Que el 24 de enero de 2023, se aprobó el cuadrante a tres turnos para la Policía Local, que entró en vigencia el 1 de febrero de 2023.

TERCERO.- Que el cuadrante de servicios fue publicado oficialmente el 30 de enero de 2023, y que presentó un recurso de alzada contra dicho cuadrante el 27 de febrero de 2023, dentro del período legal permitido.

CUARTO.- Que el recurso fue inadmitido por esta Administración por considerarlo presentado fuera de plazo, basándose en la fecha en que llegó al Ayuntamiento y no en la fecha en que fue presentado en la Oficina de Correos. Considera que esta es una táctica dilatoria de la Administración para no abordar el problema principal y lo está forzando a acudir a los tribunales.

QUINTO.- Que dada la presunta desestimación que daña sus intereses, presenta recurso contencioso-administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. El recurrente sostiene en la base jurídica de su petición que se han infringido varios artículos de la legislación. Estos artículos establecen, en esencia, que:

- 1. El artículo 122 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el recurso de alzada tiene un plazo de interposición de un mes si el acto es expreso. Si no hay interposición en ese tiempo, la resolución es firme. Si el acto no es expreso, el recurso puede interponerse en cualquier momento tras los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso debe ser dictada y notificada en un máximo de tres meses. Pasado este tiempo, el recurso se considera rechazado, con la excepción señalada en el artículo 24.1.

Contra la resolución de un recurso de alzada, no se admite otro recurso administrativo, excepto el recurso extraordinario de revisión bajo ciertas condiciones del artículo 125.1.

- 2. El Artículo 16.4.B de la Ley 39/2015**, establece que los documentos enviados por los interesados a órganos de las Administraciones Públicas pueden presentarse de diversas maneras, incluyendo: registros electrónicos de la Administración correspondiente, oficinas de Correos, representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en registros, y otros medios establecidos por disposiciones vigentes.
- 3. El artículo 31 del Real Decreto 1829/1999**, de 3 de diciembre, -por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Universal y de Liberalización de los Servicios Postales-, detalla el proceso de presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por ciudadanos o entidades a órganos de la Administración pública.

Por cuanto antecede, solicita al juzgado que admita su escrito y los documentos adjuntos y declare nula o anule la Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 18 de mayo de 2023, que inadmitió por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra el cuadrante de servicios del 30 de enero de 2023. Pide que se reconozca que presentó el recurso en el plazo adecuado y que esta Administración acate dicha declaración. Además, solicita que se impongan las costas judiciales a esta corporación demandada.

Es importante señalar que, en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2023, (punto nº 8), se adoptó acuerdo cuyo asunto fue el siguiente: “RESOLUCIÓN RECURSO RELATIVO A CUADRANTE DE SERVICIO DE POLICÍA LOCAL”, que se centra en el motivo del presente recurso.

La mencionada Resolución incluye el siguiente texto, que se transcribe a continuación de manera íntegra:

“PROPUESTA

*De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se **propone lo siguiente**:*

PRIMERO.- Reconocer el error en la fecha apreciada que dio lugar a la extemporaneidad en la resolución del recurso interpuesto, por lo que procede entrar a analizar el fondo del asunto y resolver sobre el mismo.

SEGUNDO.- A la vista de los informes existentes en el expediente, procede mantener la argumentación relativa a las circunstancias laborales del interesado para su no inclusión en el cuadrante de servicios denominado 5x2 7x7 7x7 ya que una de las características esenciales para cumplir con las funciones inherentes al cuadrante de servicios, es el servicio a la ciudadanía portando el arma reglamentaria al ser la Policía Local un instituto armado, tal y como se estipula en el artículo 20.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y en su antecesora la Ley 13/2011, de coordinación de los Policías Locales. Por ello se debe desestimar el recurso interpuesto al no cumplir el sr. XXXX, los requisitos para ser incluido en el cuadrante de servicios antes mencionado.

TERCERO. Dar traslado del siguiente acuerdo al interesado, y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. seis de Sevilla, donde se tramita el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 300/2023. Se indicará al interesado que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el orden



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o ampliar la demanda existente anteriormente citada.”

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista se señala para el 1 de marzo de 2024 a las 11:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 53/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 984/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 30 de octubre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos / Ceses en General 984/2023. Negociado: 1, interpuesto por D^a XXXX, contra ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., MACROSAD SCA, y este Ayuntamiento, por despido nulo y subsidiariamente improcedente, así como reclamación de cantidad por salarios y cantidades de finiquito adeudadas y reconocimiento de indemnización por daños y perjuicios por vulneración de derechos fundamentales.

Los **HECHOS** que respaldan la demanda son los siguientes:

PRIMERO.- Inició su relación laboral con ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., el 8 de noviembre de 2002, aunque oficialmente solo se reconoce su antigüedad desde el 5 de octubre de 2003, con un contrato indefinido a tiempo completo, categoría de titulado superior en prevención, con un salario diario de 77,73 euros. Adscrita al servicio de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento desde el 21 de mayo de 2019, con cambio de centro de trabajo a Dos Hermanas.

Jornada de Trabajo y Salario:

- De lunes a domingo, en turnos según el cuadrante de servicios.
- Salario (julio 2021): Salario Base 1.712,49 euros; Pagas Extras 305,94 euros, Antigüedad 123,12 euros, C.E.P.T 180,77 euros, Domingos y festivos 42,05 euros, totalizando 2.364,37 euros.

SEGUNDO.- Solicitó una reducción de jornada para el cuidado de hijo menor con discapacidad debido a un cambio de horario escolar. La solicitud consistía en una reducción a 33 horas semanales a partir del 4 de septiembre de 2023. La empleadora aceptó la solicitud el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16 de agosto de 2023, efectiva desde el 4 de septiembre de 2023, bajo el artículo 48 del Convenio Provincial de Ayuda a Domicilio de Sevilla.

TERCERO.- Que con fecha 1 de septiembre de 2023, recibe una carta de ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., fechada el 31 de agosto, informándola que, este Ayuntamiento ha adjudicado el servicio a otra empresa, MACROSAD, desde el 1 de septiembre de 2023, la cual, se subrogará en los derechos y obligaciones de la trabajadora conforme a la adjudicación del EXP 50/2020.

Manifiesta que recibió un mensaje de MACROSAD, la nueva empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, el mensaje indicaba que, desde el 1 de septiembre de 2023, MACROSAD asumiría la gestión del contrato público de este servicio, pero la demandante no formaría parte de él, argumentando que no pertenecía al servicio adjudicado.

CUARTO.- Considera que esta comunicación equivale a un despido tácito, puesto que ha estado trabajando exclusivamente en tareas de prevención del servicio desde el 21 de mayo de 2019 y, desde el 20 de abril de 2022, también ha asumido funciones de apoyo a la coordinación del servicio, como la gestión de bajas y permisos, utilizando para ello un usuario específico del programa GESAD.

Señala que estuvo de vacaciones del 16 de agosto al 30 de agosto de 2023, y al reincorporarse, encontró su lugar de trabajo cerrado. Argumenta que el despido es nulo, no solo improcedente, por vulneración de derechos fundamentales. Alega discriminación, ya que la decisión de despido coincide con la reducción de jornada solicitada no materializada aún, para atender a su hijo con discapacidad. Esto constituye una vulneración al derecho de igualdad y una discriminación por asociación.

QUINTO.- Considerando que ha sido despedida desde el 1 de septiembre de 2023, solicita que se declare el despido como nulo, con las consecuencias legales y económicas correspondientes, incluyendo una indemnización de 30.000 euros por daños morales. Subsidiariamente, si no se declara nulo, solicita que se considere como improcedente, lo cual también conlleva consecuencias legales y económicas según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

SEXTO.- Añade una acción de reclamación de cantidad, ya que no se le ha abonado el salario del mes de agosto, incluyendo el salario base, pagas extras, antigüedad, y otros conceptos, sumando un total de 2.322,32 euros. Además, reclama el pago de horas extras realizadas en fechas específicas de julio y agosto, así como cinco días de vacaciones no disfrutados, totalizando una deuda de 3.004,97 euros.

SÉPTIMO.- Es de aplicación el VI Convenio Colectivo Provincial de Ayuda a Domicilio de Sevilla.

OCTAVO.- Que no ha tenido cargos sindicales ni de representación de trabajadores en el último año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NOVENO.- Que ha interpuesto una Papeleta de Conciliación el 20 de septiembre de 2023, pendiente de fecha para el acto de conciliación.

En vista de lo expuesto, la demandante solicita se admita la demanda, y se condene a ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., MACROSAD SCA, y este Ayuntamiento, a indemnizarla por los daños y perjuicios en la cantidad de 30.000 euros y el pago de la cantidad adeudada de 3.004,97 euros.

Asimismo, solicita la proposición de pruebas, consistente en:

- Interrogatorio de Parte: Solicitar la citación del demandado para un interrogatorio, con apercibimiento de ser considerado confeso si no comparece.
- Prueba Documental: Requerir a la demandada la presentación de varios documentos, incluyendo contratos de trabajo, nóminas, registros de jornada y documentos de cotización del periodo especificado.
- Prueba de Informe por Escrito: Solicitar un informe de TREVENQUE Sistemas de Información, SL sobre la gestión del programa informático GESAD y la asociación del usuario “ctejado” con XXXX.
- Documental de este Ayuntamiento: Requerir a este Ayuntamiento que aporte el expediente administrativo relacionado con la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio y la documentación sobre la licitación del servicio en 2020.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Los actos de conciliación y/o juicio, tendrán lugar el día 7 de octubre de 2026, a las 9:55 horas y 10:10 horas sucesivamente, en el citado Juzgado, sito en la avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga.

Para finalizar, se pone en conocimiento que, este Ayuntamiento ha recibido en su registro general el día 13 de noviembre de 2023, un comunicado de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Delegación Territorial de Sevilla, Junta de Andalucía. Dicho comunicado, con fecha 11 de noviembre de 2023 y número de expediente 11319/2023, convoca a este Ayuntamiento a asistir personalmente o a través de un representante autorizado, a una **reunión de conciliación**. Esta reunión se llevará a cabo en el Despacho 1 del Centro ubicado en la avenida de Grecia s/n (esquina calle Bergantín), Sevilla, el día **22 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas**. Esta citación se realiza en relación con la demanda mencionada en este punto de la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 8.3 del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, que establece las normativas del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación. En virtud de esto, **se autoriza al Letrado Asesor Consistorial para representar a este Ayuntamiento en dicho acto**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 54/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 430/2023 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 27 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

octubre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 430/2023, interpuesto por el Grupo Municipal VOX Dos Hermanas, contra la Resolución de este Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2023, que desestimó el recurso de reposición presentado por el demandante, contra la Resolución previa de fecha 31 de marzo de 2023, en relación con la adjudicación de casetas de la Feria de Dos Hermanas de 2023 que acordó la exclusión del demandante.

A continuación, se resumen los **HECHOS** claves que respaldan esta demanda:

PRIMERO.- VOX-Dos Hermanas solicitó por primera vez en 2022 la concesión de una caseta municipal en las Fiestas de la Feria de Dos Hermanas, pero esta solicitud fue desestimada.

SEGUNDO.- Realizó una nueva solicitud el 3 de febrero de 2023 para obtener una licencia especial temporal de uso de una caseta para la Feria de 2023. No hubo respuesta a esta petición, ni a las comunicaciones posteriores enviadas para solicitar información.

TERCERO.- El 18 de marzo de 2023, solicitó acceso al expediente relacionado, que fue concedido por silencio administrativo. No obstante, los documentos entregados el 3 de mayo de 2023 estaban desordenados y con fallos, lo que impedía su correcta revisión.

CUARTO.- El 14 de abril de 2023, conocen que la petición había sido presumiblemente rechazada, según un acta “corregida” de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2023, donde se excluía a VOX-Dos Hermanas de la concesión de licencias para las casetas.

QUINTO.- Que detectaron numerosas incidencias en los documentos proporcionados, incluyendo errores en las solicitudes de otras entidades que, en teoría, deberían haber invalidado sus derechos a la concesión, permitiendo que la titularidad pasara a un solicitante con mejor derecho, según la Ordenanza para la Feria de Dos Hermanas.

Por todo lo anterior, la demanda cuestiona la decisión de la Junta de Gobierno Local de conceder o ampliar casetas a ciertas personas basándose en solicitudes presentadas entre los años 2019 a 2021, en lugar de en el año actual (2023). Que, según la Ordenanza reguladora para la Feria de Dos Hermanas, cada año se deben presentar solicitudes para obtener la titularidad de las casetas durante la Feria. La normativa estipula que el uso de la caseta es una licencia temporal de uso de suelo público, y la Junta de Gobierno Local puede ampliar el plazo para solicitar, pero esto debe anunciarse adecuadamente.

Asimismo, la demanda argumenta que, según el artículo 2 y el artículo 8 de la Ordenanza, se exige la renovación anual de las solicitudes para mantener la titularidad de las casetas, y no se menciona la existencia de una lista de espera o similar. Además, incluso aquellos que ya poseían casetas anteriormente deben presentar una solicitud cada año. La Ordenanza, en sus artículos 2 a 13, no establece la creación de una lista que se mantenga a lo largo de los años.

En este caso alegan que los nuevos adjudicatarios no presentaron sus solicitudes anualmente, sino en años anteriores, pero no para el año 2023, incumpliendo así lo exigido por la Ordenanza. Por lo tanto, se argumenta que no deberían haber sido favorecidos con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concesión de las casetas, en detrimento del demandante, quien sí cumplió con el requisito de solicitar dentro del plazo obligatorio para el año 2023.

En vista de lo expuesto, la demandante solicita que se dicte Sentencia que declare nula la decisión administrativa que desestimó el recurso de reposición interpuesto, que se anule la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023, por la cual se otorgaron concesiones para las casetas en la Feria de Dos Hermanas 2023, excluyendo al demandante, y que, como resultado, se le reconozca y se le otorgue el derecho a obtener la concesión pública mencionada.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

Se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local, que el Juzgado ha indicado que en este momento no es posible citar a las partes para una vista judicial debido a la inminente reubicación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla al nuevo edificio en Palmas Altas. Debido a este traslado, no se puede determinar aún la sala de vistas que será asignada a ese Juzgado. Además, existe la posibilidad de que esta reubicación afecte a los señalamientos ya programados. Por lo tanto, se ha decidido posponer la fijación de una fecha para el juicio hasta que se emita una resolución posterior, una vez que se haya completado el traslado y se tengan más detalles sobre la nueva asignación de salas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, RPT 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Por parte de la Jefa de Personal y de la Técnica de Relaciones Humanas se ha emitido informe de fecha 20 de noviembre de 2023 que se transcribe a continuación en lo que interesa respecto a Reordenación y adaptación de la RPT 2024, documentación que se adjunta junto con las actas del 17 y 20 de noviembre de 2023 de Mesa General de Negociación:

“ANTECEDENTES

Primero.- En cumplimiento del Acuerdo Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período comprendido entre 2013 y 2015, se hizo necesaria la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013 con efectos a partir de enero 2014.

Por primera vez, se cumplimentaba la realización de los puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, separándola del Anexo de Personal y Plantilla. A partir de este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

momento cada año se ha ido adaptando la RPT conformando el oportuno expediente acorde con la legislación vigente.

Segundo.- El veintiséis de marzo de 2021 se constituyó la Mesa General de Negociación, quedando reestructurada con la revisión de sus miembros el once de junio de 2021 y más recientemente el 17 de noviembre de 2023. Esta Mesa de carácter paritario está formada por miembros de la Corporación y en idéntico número por los representantes sindicales legitimados. Es el órgano en funcionamiento que representa a todos los empleados públicos, órgano al que se han elevado las materias objeto de negociación y en cuestión la materia objeto de informe.

Tercero.- En la sesión mantenida el diecisiete de noviembre de 2023 por la citada Mesa se incluyó entre los puntos del orden del día el punto: “11º.- *Reordenación RPT 2024 y Presupuesto 2024*”.

Junto a la convocatoria de la Mesa citada se envió, acta de la sesión previa, modelo de RPT/2024 e informe descriptivo concerniente a la adaptación de la RPT proporcionado por la Jefatura de RRHH.

Cuarto.- El 20 de noviembre de 2023 se mantuvo sesión de la citada Mesa para tratar la Reordenación de la RPT/2024 dando continuidad al debate generado en la sesión anterior, concluyendo con su aprobación por parte de la mayoría de sus miembros tras las aclaraciones y puntualizaciones introducidas.

Quinto.- La RPT/2024 se caracteriza por los cambios acaecidos en las plazas correspondientes a los puestos ya consolidados. La jornada parcial ha pasado a jornada completa en la mayoría de los puestos, salvo en Universidad Popular y Delegación de Igualdad en aquellos puestos que por sus características están sujetos a una prestación de servicios limitada, como monitores de talleres. En la RPT por tanto pueden quedar alrededor de unos 15 puestos sin contemplar la jornada completa por lo que la mayoría están a 35 horas/semanales. Por otro lado en cuanto a la temporalidad el personal de oficio antes de 6 y 9 meses en el año (con una discontinuidad) ha pasado a 12 meses (año completo). Los puestos de Limpiador/a a excepción de algún personal de limpieza de Colegios públicos que pasan a 10 meses, el resto se contempla con 12 meses (año completo). Los monitores no acuáticos han pasado a jornada completa y temporalidad de 9 meses. Se ha experimentado una subida por reconocimiento de superior categoría en virtud del Pacto adoptado entre la Corporación y la representación sindical el 24 de enero de 2023 en el que se estipulaba el compromiso de reconocimiento del personal que venga desempeñando trabajos de superior categoría. Se ha excluido de la RPT aunque tenga su reconocimiento en su correspondiente partida presupuestaria dos puestos de funcionario/a de empleo.

Destaca que el número de puestos en la RPT está limitado legalmente sin que se pueda corresponder con lo que realmente sería necesario para la prestación de los servicios que este Ayuntamiento viene realizando. Harían falta doscientos cincuenta puestos más, que se concentran en personal no cualificado a fin de que la RPT contemple al máximo las necesidades a cubrir. En consecuencia, se ha otorgado prioridad, en la configuración de la plantilla, a las principales necesidades de los servicios básicos municipales con personal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cualificado, concentrando el déficit de efectivos en puestos no cualificados. Estos puestos de personal no cualificado viene cubriéndose por contratos temporales con cargo a programas propios o de otras Administraciones Públicas que periódicamente se aprueban y a los que este Ayuntamiento se acoge.

La RPT/2024 en líneas generales se mantiene en número de puestos pasando de 1098 puestos a 1103, crecimiento que entra dentro del parámetro habilitado en aplicación de la tasa de reposición habilitada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que habilita una reposición del ciento veinte por ciento con carácter general y un ciento veinticinco por ciento en colectivos especiales, respecto a las bajas y extinción de la relación jurídica con la entidad, producidas en el ejercicio anterior. Actualmente dadas las circunstancias no disponemos de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024. Una vez facilitados los datos estimados hasta 31 de diciembre del año 2023 en cuanto a extinción de la relación jurídica laboral de los empleados de este Ayuntamiento, el resultado del veinte por ciento de tasa de reposición, la RPT puede experimentar un incremento hasta alcanzar los cinco puestos reconocidos ya que las extinciones de diversa índole superan las veinte. Siendo también destacable la regulación del artículo 20.Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 actualmente punto de referencia, que expone en su apartado 4 “ *No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura*”. Por lo que los dos puestos de cabo necesarios para la gestión del Servicio y el puesto de bombero-conductor quedarían excluidos del cómputo. Los otros puestos entran dentro del régimen general de la tasa habilitada.

La RPT/2024 se ha aprobado por mayoría de los miembros de la Mesa General de Negociación tal como se determina en el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 20 de noviembre de 2023, (Se anexa acta de la sesión).

En virtud de los antecedentes expuestos pasamos a citar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el que regula la Ordenación de los puestos de trabajo e indica:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

En base a la premisa anteriormente expuesta se ha procedido actualizar la RPT vigente para que entren en vigor sus efectos el 1 de enero de 2024 aparejados al Presupuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipal para el ejercicio 2024. La Relación de Puestos de Trabajo que se presenta para su aprobación está compuesta por 1103 puestos.

Segundo.- Se ha mantenido sesión con la representación sindical a través de la Mesa General de Negociación, órgano que tal como se ha expuesto en antecedentes tiene reconocida legitimación.

Entendemos que se ha dado cumplimiento al artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estipula la negociación con la representación sindical para las materias que se reproducen a continuación:

“c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

Como se ha puesto de manifiesto en antecedentes la Mesa General de Negociación desde su constitución y con las características enunciadas en el artículo 36 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a la representatividad, es el órgano legitimado al efecto para tratar la materia que nos ocupa.

En las sesiones mantenidas con la representación sindical se ha informado de los criterios de adecuación que han regido para la adaptación de la RPT/2024, explicando la modificación experimentada que ha supuesto el crecimiento en cinco puestos y conversiones producidas que se adaptan a las necesidades de los Servicios en virtud del principio de auto organización y autonomía local así como el principio de eficacia, cuyos efectos se prevén y vinculan al Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Tercero.- La Relación de Puestos de Trabajo y los Presupuestos municipales son instrumentos distintos, pero necesariamente vinculados. Lo que conlleva que los Presupuestos del Capítulo I “Gastos de Personal” no pueden estar al margen de la RPT por lo que tendrá en cuenta las modificaciones que la misma haya experimentado.

La diferencia entre la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla aparece entre otras ilustrada en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, STS 1943/2014 (rec. Casación 514/2013) donde se alude la reiterada jurisprudencia del citado Tribunal, afirmando que la Plantilla municipal no es objeto de negociación colectiva.

Cuarto.- El Capítulo I, “Gastos de personal”, que es el Capítulo que se relaciona con la dotación económica que sustenta la Relación de Puestos de Trabajo, y que se materializa en el Anexo de Personal que acompaña el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio correspondiente al año 2024, como es sabido, está sometido a una serie de limitaciones legales, entre las que se encuentran el principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla del gasto, no obstante en la fecha en la que nos encontramos no se han aprobado los objetivos de cumplimiento de las reglas fiscales para las Administraciones Públicas, por lo que se mantiene lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Los cambios introducidos en la RPT/2024 que condicionan el Capítulo I vienen determinados por el aumento al alza de las condiciones de los puestos de trabajo tanto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

jornada como en temporalidad, como reconocimiento de superior categoría, teniendo reflejo en el Anexo de personal, así como la conversión de unos puestos en otros o diferente distribución según las necesidades de los Servicios, aumentando de 1098 puestos a 1103 puestos.

Quinto.- En cuanto a la naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo ha quedado constatado el carácter de acto plúrimo a raíz de la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, determinando, que la naturaleza jurídica de la RPT es acto-condición administrativo, ordenado y no ordenador de los efectivos públicos, abandonando la anterior doctrina jurisprudencial de acto de naturaleza híbrida. Es por ello que el órgano competente para la aprobación de la RPT y sus consiguientes modificaciones, como es el caso corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser Municipio de Gran Población de acuerdo con el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

A modo de conclusión es destacable el incremento de puestos de la RPT/2024, que viene habilitado por la tasa de reposición habilitada al efecto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Lege data). Se precisa que se ha negociado con la representación sindical a través de las sesiones mantenidas en el seno de la Mesa General de Negociación dando traslado de la documentación referente a la adaptación de la RPT/2024 a la representación sindical con efectos aparejados al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, obteniéndose la conformidad por la mayoría de los miembros que tienen representatividad en la citada Mesa General”.

En relación con el informe del Secretario General, de fecha 21 de noviembre de 2023, se aclara lo siguiente: sobre la diferencia de complementos advertida entre puestos de Secretaría General, la misma obedece a la existencia de la denominada “DYD” que retribuye la especial dedicación del puesto, si bien se mantiene el Nivel CD de 29 en lugar de 30, que se reserva para los puestos destinados a Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional. Dicho complemento “DYD” es también el que explica la diferencia que puede haber entre algún técnico/a con respecto al Director/a del Servicio.

Asimismo, se aclara que la estructura salarial de los dos letrados se refleja tal como en los últimos años se ha venido recogiendo en la RPT, al tratarse de personal laboral, hoy consolidado como Laboral Fijo, y que con anterioridad estuvieron contratados como Arrendamiento de Servicio y posteriormente como Indefinidos hasta llegar a la situación actual.

Por último, se toma nota de las observaciones relativas a la estructura precisa para la Secretaría, en particular la amortización del puesto de Oficial Mayor, así como la complejidad del desempeño de funciones que actualmente recaen sobre la Secretaría de este Ayuntamiento.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la RPT 2024 con efectos desde el 1 de enero de 2024 con carácter general.

SEGUNDO.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DIEZ MONITORES/AS SOCIALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la propuesta de contratación de 1 Monitor/a Social, en ejecución de las Bases de convocatoria para proveer 10 plazas de Monitor/a Social, como personal laboral fijo de nivel II, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal (Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 297, de 27 de diciembre de 2021), la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de esta Administración el pasado 21 de julio de 2023, se emite informe de la Técnica de Relaciones Humanas de fecha 20 de noviembre de 2023, el cual se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

Primero.- Una vez aprobada la propuesta de contratación de los 10 Monitores/as Sociales aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio del presente, la vacante a ocupar por D^a. XXXX no es cubierta al renunciar a la misma por estabilizar en otro puesto.

Segundo.- Tras haber sido notificadas las personas candidatas que pudieran ser propuestas para la contratación en el puesto de Monitor/a Social y al haber ejercitado su opción por el puesto en que recientemente han estabilizado y vienen ocupando, o bien, no haber hecho uso del plazo para ejercitar su opción, y por tanto, en virtud de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las personas que quedan excluidas de la propuesta de contratación de Monitor/a Social son D^a. S. XXXX, con DNI ***5195**, D^a N. XXXX con DNI ***6610** y D. S. XXXX con DNI ***8168**.

Tercero.- Se realiza una segunda propuesta de contratación en la que se propone a D^a. B. XXXX con DNI ***6041** para la contratación en el puesto de Monitor/a Social, renunciando la misma al puesto al haber obtenido plaza en otra administración Pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto.- Se realiza una tercera propuesta de contratación en la que se propone a D^a. E.A. XXXX, con DNI N^o ***9277** para la plaza que nos ocupa, quien ha ejercitado su elección por el puesto de Monitor Social.

Quinto.- En virtud de la calificación final obtenida y en riguroso orden de prelación establecido en la Base 9^a de la Convocatoria, se propondrá a la Junta de Gobierno Local para su contratación como Personal Laboral Fijo en el puesto de Monitor/a Social a D^a. E.A. XXXX, con DNI N^o ***9277**.

Habiendo sido previamente fiscalizado el expediente por la Intervención General de este Ayuntamiento a fecha de 20 de julio de 2023, se procede al cambio de titularidad de la persona que obtiene la plaza, por el motivo anteriormente expuesto, permaneciendo el resto de condiciones y circunstancias inalteradas.

Sexto.- Se ha procedido al cotejo de los documentos originales que acreditan los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3, presentada por la aspirante en el plazo estipulado.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- A tenor de las circunstancias que anteceden, sigue existiendo una vacante de entre las 10 ofertadas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2021 y cuya convocatoria fue publicada en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N^o 297, de 27 de diciembre de 2021 y, por tanto, siguen vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración.

Asimismo, existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N^o 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N^o 297 de 27 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, nueva propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano y en virtud de lo expuesto en la propuesta aprobada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 correspondiendo, según el orden de prelación, a la siguiente persona candidata:

N ^o	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1	***9277**	XXXX	E.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Monitor/a Social que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de la plaza vacante reconocida en Oferta de Empleo Público, como Monitor/a Social, Nivel II, de la siguiente persona:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1	***9277**	XXXX	E.A.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ASISTENCIA A LAS JORNADAS SOBRE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS: EVOLUCIÓN Y SENTIDO ACTUAL. XXV JORNADAS DE ESTUDIO DEL GABINETE JURIDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de la Funcionaria de Carrera D^a. Esther Hermosín Álvarez, Técnica de Administración General de esta Administración adscrita a la Delegación de Relaciones Humanas y Jefa del Servicio de Análisis y Estudios, en la que ha solicitado autorización para su asistencia a las *“Jornadas sobre las potestades administrativas: evolución y sentido*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actual. XXV jornadas de estudio del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía” que se van a realizar los días 23 y 24 de noviembre de 2023 en la Sede de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. (C/ Tabladilla s/n. Sevilla), organizadas por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas. Se adjunta programa de la Jornada.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022 se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia de D^a. Esther Hermosín Álvarez a la “Jornadas sobre las potestades administrativas: evolución y sentido actual. XXV jornadas de estudio del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- ABONO CURSO “POLICIA ADMINISTRATIVA: ESPECIAL REFERENCIA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 20 de noviembre de 2023, que del 13 al 17 de noviembre de 2023 se ha realizado el curso “Policía administrativa: especial referencia a espectáculos públicos y actividades recreativas” incluido en el Plan de Formación 2023, aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 31 de marzo de 2023 y por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023, y dirigida a los empleados/as de esta Administración.

El docente encargado del mismo ha sido D. XXXX, con NIF XXXX, en virtud del convenio de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El importe bruto a abonar es de 1.365'00 € Esta cantidad habrá de abonarse a D. XXXX mediante transferencia, al no ser empleado público de esta Administración aplicándosele un 15 % de IRPF a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 4 de septiembre de 2023 mediante oficio interior se solicitó a la Intervención Municipal pronunciamiento sobre la existencia de Consignación presupuestaria, recibiendo dicho pronunciamiento favorable el día 8 de septiembre de 2023.

Por otro lado, la partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2023.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono según el procedimiento establecido a D. XXXX como docente del curso mencionado en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa que en cumplimiento de la estipulación cuarta del contrato concesional suscrito por la Fundación Loyola Andalucía con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, que prevé que el canon acordado se podrá sustituir mediante el otorgamiento de becas para estudios universitarios, en el propio Centro que se construya en los suelos, a favor de los vecinos/as de Dos Hermanas que reúnan los requisitos económicos y de rendimiento académico que por el Ayuntamiento y la Universidad se establezcan, con fechas 27 de junio y 05 de julio de 2023, se reúne la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, aprobándose las normas para la concesión de las becas para el año 2023, que contemplan conceder Becas para estudios de Máster, de carácter oficial y Títulos propios de la Universidad.

En sesión de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 07 de julio de 2023, se ratificaron las normas aprobadas, entre las cuales se determinan los requisitos de las personas solicitantes y criterios económicos objeto de evaluación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 11 de julio de 2023, se publica Extracto núm. 139530 de la convocatoria de Becas Municipales Universidad Loyola del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se publican en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es, las bases aprobadas que rigen la concesión de las becas para la presente convocatoria, junto con el impreso de solicitud correspondiente, estableciéndose el plazo de solicitud, desde el día de la fecha de publicación en el BOP hasta el día 09 de agosto de 2023.

Igualmente, al objeto de dar la máxima difusión de la convocatoria, se publican anuncios en los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Facebook, Instagram y X (twitter), así como, en prensa local.

Finalizado el plazo de presentación, se reciben a través de Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas un total de treinta y dos solicitudes para Máster, y una solicitud para Grado. Dado que no es objeto de esta convocatoria becar estudios de Grado, la solicitud recibida queda descartada automáticamente, al no contemplarse esta posibilidad.

A continuación, se relacionan las personas que han presentado solicitud, con indicación de la Titulación, la duración y el importe del Máster:

	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>DURACIÓN MÁSTER</u>	<u>PRECIO MÁSTER</u>
1	XXXX	DOBLE MÁSTER DE ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	DOS CURSOS (116 ECTS)	19.844,00 €
2	XXXX	DOBLE MÁSTER DE ABOGACÍA Y DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN COMPLIANCE	DOS CURSOS (106 ECTS)	20.216,00 €
3	XXXX	DOBLE MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MK DIGITAL	UN CURSO (75 ECTS)	13.855,00 €
4	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT EMPRESAS LOGÍSTICA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
5	XXXX	MÁSTER EN ATENCIÓN TEMPRANA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
6	XXXX	DOBLE MÁSTER EN BUSINESS ADMINISTRATION Y EN DATA ANALYTICS	DOS CURSOS (142 ECTS)	23.978,00 €
7	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
8	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL Y INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	DOS CURSOS (120 ECTS)	20.480,00 €
9	XXXX	MÁSTER EN ATENCIÓN TEMPRANA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
11	XXXX	MÁSTER SPORTS BUSINESS LOYOLA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
12	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS (90 ECTS)	17.960,00 €
13	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
14	XXXX	DOBLE MÁSTER DE ABOGACÍA Y ASESORÍA FISCAL	DOS CURSOS (125 ECTS)	21.275,00 €
15	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
16	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DOS CURSOS (120 ECTS)	20.480,00 €
17	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL	DOS CURSOS (150 ECTS)	21.275,00 €
18	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA Y TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	DOS CURSOS (125 ECTS)	21.275,00 €
19	XXXX	MÁSTER EN ATENCIÓN TEMPRANA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
20	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS (90 ECTS)	17.960,00 €
21	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS (90 ECTS)	17.960,00 €
22	XXXX	MÁSTER EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
23	XXXX	DOBLE MÁSTER DE DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL Y DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MK DIGITAL	UN CURSO (75 ECTS)	13.855,00 €
24	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	UN AÑO (60 ECTS)	11.740,00 €
25	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	DOS AÑOS (116 ECTS)	19.844,00 €
26	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	UN AÑO (60 ECTS)	11.740,00 €
27	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA SANITARIA E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	DOS CURSOS (120 ECTS)	20.480,00 €
28	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	DOS CURSOS (125 ECTS)	21.275,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA Y PSICOLOGÍA EN ADICCIONES	DOS CURSOS (120 ECTS)	20.480,00 €
30	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSINESS LOYOLA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
31	XXXX	MÁSTER EN CREACIÓN DIGITAL: DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
32	XXXX	SEGUNDO CURSO DE MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	UN CURSO (59 ECTS)	10.502,00 €

Con fecha 14 de septiembre de 2023, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”.

Visto el Informe Técnico, en el que se analizan los requisitos de acceso obligatorios y económicos, una vez revisada la documentación aportada por las personas solicitantes, conforme a las normas reguladoras de las becas para el año 2023, por la Comisión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir las siguientes solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

<u>ORDEN</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>DURACIÓN MÁSTER</u>	<u>PRECIO MÁSTER</u>
1	1	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	DOS CURSOS (116 ECTS)	19.844,00 €
2	2	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMPLIANCE	DOS CURSOS (106 ECTS)	20.216,00 €
3	3	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL	UN CURSO (75 ECTS)	13.855,00 €
4	4	XXXX	MASTER IN MANAGEMENT: GESTIÓN EMPRESAS LOGÍSTICAS	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
5	5	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
6	6	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) + MÁSTER EN DATA ANALYTICS	DOS CURSOS (142 ECTS)	23.978,00 €
7	7	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	9	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
9	10	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
10	13	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
11	15	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
12	16	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DOS CURSOS (120 ECTS)	20.480,00 €
13	17	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER EN ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL	DOS CURSOS (150 ECTS)	21.275,00 €
14	19	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
15	20	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS (90 ECTS)	17.960,00 €
16	21	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS (90 ECTS)	17.960,00 €
17	22	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
18	23	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL	UN CURSO (75 ECTS)	13.855,00 €
19	24	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN AÑO (60 ECTS)	11.740,00 €
20	26	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN AÑO (60 ECTS)	11.740,00 €
21	27	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	DOS CURSOS (120 ECTS)	20.480,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22	28	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	DOS CURSOS (125 ECTS)	21.275,00 €
23	29	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	DOS CURSOS (120 ECTS)	20.480,00 €
24	30	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSSINES LOYOLA	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
25	31	XXXX	MÁSTER EN CREACIÓN DIGITAL: DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS	UN CURSO (60 ECTS)	11.740,00 €
26	32	XXXX	2º CURSO MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	UN CURSO (59 ECTS)	10.502,00 €

SEGUNDO.- Excluir por no cumplir los requisitos obligatorios establecidos en las bases reguladoras, a las siguientes solicitudes:

<u>ORDEN</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</u>
1	8	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	Superar el umbral establecido en las bases reguladoras para la Renta Familiar.
2	11	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSSINES LOYOLA	No acreditar titulación de Grado de acceso y expediente académico finalizado a fecha de presentación de la solicitud de beca.
3	12	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	No acreditar titulación de Grado de acceso y expediente académico finalizado a fecha de presentación de la solicitud de beca.
4	14	XXXX	DOBLE MÁSTER DE ABOGACÍA Y ASESORÍA FISCAL	Superar los umbrales establecidos en las bases reguladoras tanto para la Renta Familiar, como para los Rendimientos de capital mobiliario / Ganancias y Pérdidas Patrimoniales.
5	18	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA Y TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	Superar el umbral establecido en las bases reguladoras para la Renta Familiar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	25	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	No presentar documentación acreditativa de superación de la prueba de acceso, para cursar los estudios para los que solicita la beca, emitida por la Universidad Loyola, al no haberla realizado a fecha de presentación de la solicitud.
---	----	------	--	---

TERCERO.- Advertido que el importe económico del total de las solicitudes a admitir, es superior a la dotación presupuestaria establecida. En aplicación de la cláusula quinta de las bases reguladoras, en la que se indica a tenor literal; “Dado que se cuenta con una dotación presupuestaria limitada (232.185,95 euros), correspondiente al canon concesional del año 2023, las ayudas se concederán por concurrencia competitiva hasta agotar fondos. Atendiendo a las circunstancias personales de cada persona beneficiaria, las ayudas incluirán los importes que puedan derivarse de la aplicación de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, hasta un límite máximo del 2%. En caso de que la valoración económica del número de solicitudes que cumplan los requisitos sea inferior al presupuesto destinado, se subvencionará el 100% de la ayuda solicitada.

En caso contrario, en el que la valoración económica del número de solicitudes que cumplan los requisitos fuese superior al presupuesto destinado, las ayudas que se concederán estarán comprendidas entre el 100% y el 20% del precio del Máster, hasta agotar fondos. El criterio a seguir para asignar la proporción de ayuda correspondiente, será proporcional a los porcentajes que se establecen conforme a la renta familiar máxima establecida, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

<u>Renta Familiar</u>	<u>Porcentaje de Ayuda</u>
Inferior o igual al 20%	100%
Superior al 20% e inferior o igual al 40%	80%
Superior al 40% e inferior o igual al 60%	60 %
Superior al 60% e inferior o igual al 80%	40%
Superior al 80% e inferior o igual al 100%	20%

Procede establecer el siguiente orden según el nivel de Renta Familiar:

<u>ORDEN</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>PRECIO MÁSTER</u>	<u>% RENTA UF /UMBRAL BASES</u>	<u>%AYUDA A CONCEDER</u>	<u>IMPORTE BECA</u>
1	3	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL	13.855,00 €	0,32%	100,00%	13.855,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	9	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA	11.740,00 €	0,33%	100,00%	11.740,00 €
3	17	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER EN ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL	21.275,00 €	0,83%	100,00%	21.275,00 €
4	2	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMPLIANCE	20.216,00 €	7,39%	100,00%	20.216,00 €
5	32	XXXX	2º CURSO MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	10.502,00 €	10,15%	100,00%	10.502,00 €
6	16	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	20.480,00 €	10,93%	100,00%	20.480,00 €
7	7	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	11.740,00 €	14,60%	100,00%	11.740,00 €
8	21	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	17.960,00 €	17,82%	100,00%	17.960,00 €
9	10	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	11.740,00 €	18,89%	100,00%	11.740,00 €
10	22	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	11.740,00 €	20,72%	80,00%	9.392,00 €
11	26	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN	11.740,00 €	23,86%	80,00%	9.392,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<i>FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS</i>				
12	30	XXXX	<i>MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSSINES LOYOLA</i>	11.740,00 €	21,49%	80,00%	9.392,00 €
13	27	XXXX	<i>MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES</i>	20.480,00 €	22,13%	80,00%	16.384,00 €
14	29	XXXX	<i>MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES</i>	20.480,00 €	33,73%	80,00%	16.384,00 €
15	28	XXXX	<i>MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL</i>	21.275,00 €	38,32%	80,00%	17.020,00 €
16	1	XXXX	<i>MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS</i>	19.844,00 €	46,57%	60,00%	11.906,40 €
17	5	XXXX	<i>MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA</i>	11.740,00 €	53,15%	60,00%	7.044,00 €
18	19	XXXX	<i>MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA</i>	11.740,00 €	65,01%	40,00%	4.696,00 €
19	13	XXXX	<i>MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS</i>	11.740,00 €	65,20%	40,00%	4.696,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20	31	XXXX	MÁSTER EN CREACIÓN DIGITAL: DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS	11.740,00 €	68,36%	40,00%	4.696,00 €
21	23	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL	13.855,00 €	62,57%	40,00%	5.542,00 €
22	15	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	11.740,00 €	66,46%	40,00%	4.696,00 €
23	20	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	17.960,00 €	74,11%	40,00%	7.184,00 €
24	4	XXXX	MASTER IN MANAGEMENT: GESTIÓN EMPRESAS LOGÍSTICAS	11.740,00 €	86,46%	20,00%	2.348,00 €
25	6	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) + MÁSTER EN DATA ANALYTICS	23.978,00 €	82,99%	20,00%	4.795,60 €
26	24	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	11.740,00 €	89,73%	20,00%	2.348,00 €

CUARTO.- Asimismo, en conformidad con lo establecido también, en la mencionada cláusula quinta de las bases reguladoras, que contempla a tenor; “Se establece como prioridad becar las solicitudes que se encuentren en el menor intervalo de Renta Familiar, y así sucesivamente por intervalos hasta agotar fondos. En caso de empate, se tendrá en cuenta el expediente académico, premiándose a aquellas personas solicitantes que posean los mejores expedientes.”, así como con el límite presupuestario de 232.185,95 euros. Se propone por la Comisión Mixta la siguiente adjudicación de becas para la convocatoria 2023.

<u>ORDEN</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>PRECIO MÁSTER</u>	<u>% RENTA UF /UMBRAL BASES</u>	<u>%AYUDA A CONCEDER</u>	<u>IMPORTE BECA</u>
--------------	---------------------	---------------------------------------	--	----------------------	---------------------------------	--------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	3	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL	13.855,00 €	0,32%	100,00%	13.855,00 €
2	9	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA	11.740,00 €	0,33%	100,00%	11.740,00 €
3	17	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER EN ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL	21.275,00 €	0,83%	100,00%	21.275,00 €
4	2	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMPLIANCE	20.216,00 €	7,39%	100,00%	20.216,00 €
5	32	XXXX	2º CURSO MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	10.502,00 €	10,15%	100,00%	10.502,00 €
6	16	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	20.480,00 €	10,93%	100,00%	20.480,00 €
7	7	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	11.740,00 €	14,60%	100,00%	11.740,00 €
8	21	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	17.960,00 €	17,82%	100,00%	17.960,00 €
9	10	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y	11.740,00 €	18,89%	100,00%	11.740,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			ENSEÑANZA DE IDIOMAS				
10	22	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	11.740,00 €	20,72%	80,00%	9.392,00 €
11	26	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	11.740,00 €	23,86%	80,00%	9.392,00 €
12	30	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSSINES LOYOLA	11.740,00 €	21,49%	80,00%	9.392,00 €
13	27	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	20.480,00 €	22,13%	80,00%	16.384,00 €
14	29	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	20.480,00 €	33,73%	80,00%	16.384,00 €
15	28	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	21.275,00 €	38,32%	80,00%	17.020,00 €
16	1	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	19.844,00 €	46,57%	60,00%	11.906,40 €
						Importe Total Propuesta	<u>229.378,40 €</u>

Resultando el importe total elevado al íntegro, una vez imputados los importes que se derivan de la aplicación de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>ORDEN</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>PRECIO MÁSTER</u>	<u>IMPORTE BECA</u>	<u>IMPORTE BECA ELEVADO A INTEGRO CON IRPF</u>
1	3	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL	13.855,00 €	13.855,00 €	14.137,76 €
2	9	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA	11.740,00 €	11.740,00 €	11.863,27 €
3	17	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER EN ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL	21.275,00 €	21.275,00 €	21.275,00 €
4	2	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMPLIANCE	20.216,00 €	20.216,00 €	20.216,00 €
5	32	XXXX	2º CURSO MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	10.502,00 €	10.502,00 €	10.600,00 €
6	16	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	20.480,00 €	20.480,00 €	20.480,00 €
7	7	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	11.740,00 €	11.740,00 €	11.863,27 €
8	21	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	17.960,00 €	17.960,00 €	17.960,00 €
9	10	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	11.740,00 €	11.740,00 €	11.863,27 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS			
10	22	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	11.740,00 €	9.392,00 €	9.467,35 €
11	26	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	11.740,00 €	9.392,00 €	9.467,35 €
12	30	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSSINES LOYOLA	11.740,00 €	9.392,00 €	9.583,67 €
13	27	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	20.480,00 €	16.384,00 €	16.384,00 €
14	29	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	20.480,00 €	16.384,00 €	16.384,00 €
15	28	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	21.275,00 €	17.020,00 €	17.020,00 €
16	1	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA + MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	19.844,00 €	11.906,40 €	11.906,40 €
					<u>229.378,40 €</u>	<u>230.471,34 €</u>

QUINTO.- Denegar la beca solicitada por **insuficiencia presupuestaria**, una vez aplicadas las preferencias de adjudicación que se establecen en las bases reguladoras, a las siguientes personas solicitantes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>ORDEN</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>
1	5	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA
2	19	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA
3	13	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS
4	31	XXXX	MÁSTER EN CREACIÓN DIGITAL: DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS
5	23	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL
6	15	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL
7	20	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA
8	4	XXXX	MASTER IN MANAGEMENT: GESTIÓN EMPRESAS LOGÍSTICAS
9	6	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) + MÁSTER EN DATA ANALYTICS
10	24	XXXX	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

”

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se emite Resolución Provisional de Adjudicación de las Becas Municipales Loyola para el año 2023, por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, en virtud de lo aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía” en fecha 14 de septiembre de 2024, notificándole ésta a las personas solicitantes indicándoseles que podían examinar el expediente y formular las alegaciones que considerasen oportunas, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación

Con fecha 22 de septiembre de 2023, se comunica a este Ayuntamiento la cancelación del Máster de Atención Temprana, al no matricularse el número mínimo de alumnos estipulado para su impartición. Asimismo, se cancela también, por la misma razón, el Máster en Creación Digital: Diseño y Dirección de Proyectos.

Con fecha 09 de noviembre de 2023, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”.

Vistas las alegaciones presentadas, la cancelación de varios títulos de Máster que se ofertaban, que conllevan que las solicitudes para estos títulos queden descartadas, y los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

requisitos académicos a cumplir, conforme a las bases reguladoras, por la Comisión se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de las becas municipales, por el importe elevado al íntegro con el IRPF, siguiente:

<u>ORDEN</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>PRECIO MÁSTER</u>	<u>% RENTA UF /UMBRAL BASES</u>	<u>%AYUDA A CONCEDER</u>	<u>IMPORTE BECA</u>
1	3	XXXX	DOBLE MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MK DIGITAL	13.855,00 €	0,32%	100,00%	14.137,76 €
2	17	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL	21.275,00 €	0,83%	100,00%	21.275,00 €
3	2	XXXX	DOBLE MÁSTER DE ABOGACÍA Y DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN COMPLIANCE	20.216,00 €	7,39%	100,00%	20.216,00 €
4	32	XXXX	SEGUNDO CURSO DE MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	10.502,00 €	10,15%	100,00%	10.600,00 €
5	16	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	20.480,00 €	10,93%	100,00%	20.480,00 €
6	7	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	11.740,00 €	14,60%	100,00%	11.863,27 €
7	21	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	17.960,00 €	17,82%	100,00%	17.960,00 €
8	10	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	11.740,00 €	18,89%	100,00%	11.863,27 €
9	22	XXXX	MÁSTER EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	11.740,00 €	20,72%	80,00%	9.467,35 €
10	26	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	11.740,00 €	23,86%	80,00%	9.467,35 €
11	30	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSSINES LOYOLA	11.740,00 €	21,49%	80,00%	9.583,67 €
12	27	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA SANITARIA E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	20.480,00 €	22,13%	80,00%	16.384,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13	29	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA Y PSICOLOGÍA EN ADICCIONES	20.480,00 €	33,73%	80,00%	16.384,00 €
14	28	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	21.275,00 €	38,32%	80,00%	17.020,00 €
15	1	XXXX	DOBLE MÁSTER DE ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	19.844,00 €	46,57%	60,00%	11.906,00 €
16	13	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	11.740,00 €	65,20%	40,00%	4.696,00 €
17	23	XXXX	DOBLE MÁSTER DE DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL Y DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MK DIGITAL	13.855,00 €	62,57%	40,00%	5.655,10 €
18	20	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	17.960,00 €	74,11%	40,00%	7.184,00 € Como se supera el canon, la Ayuda que se le va a aprobar definitiva es de 3.227,18 euros
TOTAL							232.185,95 €

SEGUNDO.- Elevar la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para la aprobación de la Resolución Definitiva y su posterior publicación.
”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con las Bases Regulatoras aprobadas con fecha 07 de julio de las presentes becas, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la “Fundación Universidad Loyola Andalucía” en sesión de fecha 09 de noviembre de 2023, de las “Becas Municipales Universidad Loyola” correspondientes a la convocatoria 2023, en los siguientes términos:

<u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>PRECIO MÁSTER</u>	<u>% RENTA UF /UMBRAL BASES</u>	<u>%AYUDA A CONCEDER</u>	<u>IMPORTE BECA</u>
1	XXXX	DOBLE MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIPLOMA DE	13.855,00 €	0,32%	100,00%	14.137,76 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<i>ESPECIALIZACIÓN EN MK DIGITAL</i>				
2	XXXX	<i>DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL</i>	21.275,00 €	0,83%	100,00%	21.275,00 €
3	XXXX	<i>DOBLE MÁSTER DE ABOGACÍA Y DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN COMPLIANCE</i>	20.216,00 €	7,39%	100,00%	20.216,00 €
4	XXXX	<i>SEGUNDO CURSO DE MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)</i>	10.502,00 €	10,15%	100,00%	10.600,00 €
5	XXXX	<i>DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA</i>	20.480,00 €	10,93%	100,00%	20.480,00 €
6	XXXX	<i>MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO</i>	11.740,00 €	14,60%	100,00%	11.863,27 €
7	XXXX	<i>MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA</i>	17.960,00 €	17,82%	100,00%	17.960,00 €
8	XXXX	<i>MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO</i>	11.740,00 €	18,89%	100,00%	11.863,27 €
9	XXXX	<i>MÁSTER EN TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL</i>	11.740,00 €	20,72%	80,00%	9.467,35 €
10	XXXX	<i>MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO</i>	11.740,00 €	23,86%	80,00%	9.467,35 €
11	XXXX	<i>MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSSINES LOYOLA</i>	11.740,00 €	21,49%	80,00%	9.583,67 €
12	XXXX	<i>DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA SANITARIA E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES</i>	20.480,00 €	22,13%	80,00%	16.384,00 €
13	XXXX	<i>DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA Y PSICOLOGÍA EN ADICCIONES</i>	20.480,00 €	33,73%	80,00%	16.384,00 €
14	XXXX	<i>DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL</i>	21.275,00 €	38,32%	80,00%	17.020,00 €
15	XXXX	<i>DOBLE MÁSTER DE ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS</i>	19.844,00 €	46,57%	60,00%	11.906,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	11.740,00 €	65,20%	40,00%	4.696,00 €
17	XXXX	DOBLE MÁSTER DE DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL Y DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MK DIGITAL	13.855,00 €	62,57%	40,00%	5.655,10 €
18	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	17.960,00 €	74,11%	40,00%	7.184,00 € <i>Como se supera el canon, la Ayuda que se le va a aprobar definitiva es de 3.227,18 euros</i>
TOTAL						232.185,95 €

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, indicándose los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CUOTA ANUAL 2020 AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) es una red de gobiernos locales y otras entidades nacida en el año 2000 para coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano local, al cual pertenece el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Como socio del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y como fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de FAMSI, celebrada en Sanlúcar de Barrameda el día 28 de noviembre de 2016, la cuota correspondiente al año 2020 como socio es de 12.000 €

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

Someter a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, el abono de la cuota anual al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), CIF: G-14565329, correspondiente al año 2.020, por el importe de 12.000 €

El citado cargo se imputará a la partida: 9200 48908 *Aportaciones a Federaciones, Redes y otras*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 68/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para el servicio de comunicación y publicidad del Ayuntamiento, a fin de informar al conjunto de la ciudadanía residente en la ciudad y a otros residentes en el entorno, sobre las actividades y eventos organizados por el Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las delegaciones municipales a las que van destinada los servicios objeto de contratación. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

Lote 1: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica.

Lote 2: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.

Lote 3: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe anual de ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (138.349,20 €), con un 21% de IVA por importe de veintinueve mil cincuenta y tres euros con treinta y tres céntimos (29.053,33 €), suponiendo un total de ciento sesenta y siete mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (167.402,53 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación e Información Genérica.	57.784,33 €	12.134,71 €	69.919,04 €
Lote 2.- Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida de Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.	31.114,07 €	6.533,95 €	37.648,02 €
Lote 3.- Delegaciones en el Distrito de Quintos.	49.450,80 €	10.384,67 €	59.835,47 €
TOTAL	138.349,20 €	29.053,33 €	167.402,53 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de cuatrocientos quince mil cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (415.047,60 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y siete mil ciento sesenta euros (87.160,00 €), lo que supone un total de quinientos dos mil doscientos siete euros con sesenta céntimos (502.207,60 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación e Información Genérica	173.352,99 €	36.404,13 €	209.757,12 €
Lote 2.- Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida de Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.	93.342,21 €	19.601,86 €	112.944,08 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3.- Delegaciones en el Distrito de Quintos	148.352,40 €	31.154,00 €	179.506,40 €
TOTAL	415.047,60 €	87.160,00 €	502.207,60 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de setecientos sesenta mil novecientos veinte euros con sesenta céntimos (760.920,60 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Lote 1: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica.

Importe anual de 57.784,33 € con un 21% de IVA de 12.134,71 € obteniéndose un total de 69.919,04 €

3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 29.575,67 €
3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas: 5.376,76 €
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 7.390,42 €
1320 22611 Gastos varios Delegación de Policía Local: 4.375,80 €
9310 22605 Gastos varios Política Económica y Fiscal: 5.565,54 €
2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 3.861,00 €
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación: 7.390,42 €
9200 22602 Publicidad y Propaganda: 6.383,43 €

Lote 2: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.

Importe anual de 31.114,07 € con un 21% de IVA de 6.533,95 € obteniéndose un total de 37.648,02 €

1630 22629 Gastos varios Servicio de Limpieza Viaria: 3.960,61 €
1621 22628 Gastos Varios Servicio Recogida Residuos: 7.394,07 €
2310 22612 Gastos varios Delegación de Bienestar Social: 2.006,64 €
3410 22602 Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes): 7.394,07 €
2410 22621 Gastos varios Delegación Prom. Econ. e Innovac. : 7.394,07 €
4312 22623 Gastos varios Delegación de Consumo y Mercado: 3.960,61 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 5.537,95 €

Lote 3: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto.

Importe anual de 49.450,80 € con un 21% de IVA de 10.384,67 € obteniéndose un total de 59.835,47 €

Las partidas presupuestarias a la que se imputará el objeto de la prestación de este lote son:

2310 22612 Gastos varios Delegación de Bienestar Social: 2.016,47 €
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación: 2.016,47 €
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 13.566,82 €
1630 22629 Gastos varios Servicio de Limpieza Viaria: 2.692,60 €
1621 22628 Gastos Varios Servicio Recogida Residuos: 4.032,90 €
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 4.575,29 €
3110 22613 Gastos varios Delegación de Salud: 2.692,60 €
4312 22623 Gastos varios Delegación de Consumo y Mercado: 2.692,60 €
2410 22621 Gastos varios Delegación Prom. Econ. e Innovac. : 4.032,90 €
9310 22605 Gastos varios Política Económica y Fiscal: 4.032,90 €
2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 4.032,90 €
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 4.032,90 €
1320 22611 Gastos varios Delegación de Policía Local: 2.692,60 €
3410 22602 Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes): 4.032,90 €
1710 22610 Gastos varios Delegación de Medio Ambiente: 2.692,62 €

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente el mes de marzo de 2024, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución:

Lote 1: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE ANUAL CON I.V.A. €	2024 (10 MESES) €	2025 (12 MESES) €	2026 (12 MESES) €	2027 (2 MESES) €
3300 22632	Gtos. Varios Delegación Cultura	29.575,67 €	24.646,39 €	29.575,67 €	29.575,67 €	4.929,28 €
3380 22633	Gtos. Varios Delegación Fiestas	5.376,76 €	4.480,63 €	5.376,76 €	5.376,76 €	896,13 €
9240 22635	Gtos. Varios Delegación Participación Ciudadana	7.390,42 €	6.158,68 €	7.390,42 €	7.390,42 €	1.231,74 €
1320 22611	Gtos. Varios Delegación de Policía Local	4.375,80 €	3.646,50 €	4.375,80 €	4.375,80 €	729,30 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9310 22605	Gtos. Varios Política Económica y Fiscal	5.565,54 €	4.637,95 €	5.565,54 €	5.565,54 €	927,59 €
2310 22615	Gtos. Varios Delegación de Igualdad	3.861,00 €	3.217,50 €	3.861,00 €	3.861,00 €	643,50 €
3200 22614	Gtos. Varios Delegación de Educación	7.390,42 €	6.158,68 €	7.390,42 €	7.390,42 €	1.231,74 €
9200 22602	Publicidad y Propaganda	6.383,43 €	5.319,53 €	6.383,43 €	6.383,43 €	1.063,91 €
	Total	69.919,04 €	58.265,87 €	69.919,04 €	69.919,04 €	11.653,17 €

Lote 2: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE ANUAL CON I.V.A.	<u>2024</u> <u>(10 MESES)</u>	<u>2025</u> <u>(12 MESES)</u>	<u>2026</u> <u>(12 MESES)</u>	<u>2027</u> <u>(2 MESES)</u>
1630 22629	Gtos. Varios Servicio de Limpieza Viaria	3.960,61 €	3.300,51	3.960,61	3.960,61	660,10
1621 22628	Gtos. Varios Servicio Recogida Residuos	7.394,07 €	6.161,73	7.394,07	7.394,07	1.232,35
2310 22612	Gtos. Varios Delegación Bienestar Social	2.006,64 €	1.672,20	2.006,64	2.006,64	334,44
3410 22602	Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes)	7.394,07 €	6.161,73	7.394,07	7.394,07	1.232,35
2410 22621	Gtos. Varios Delegación Promo. Econo. E Innovac.	7.394,07 €	6.161,73	7.394,07	7.394,07	1.232,35
4312 22623	Gtos. Varios Delegación de Consumo y Mercado	3.960,61 €	3.300,51	3.960,61	3.960,61	660,10
3340 22617	Gtos. Varios Delegación de Juventud	5.537,95 €	4.614,96	5.537,95	5.537,95	922,99
	Total	37.648,02 €	31.373,35	37.648,02	37.648,02	6.274,67

Lote 3: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE ANUAL CON I.V.A.	<u>2024</u> <u>(10 MESES)</u>	<u>2025</u> <u>(12 MESES)</u>	<u>2026</u> <u>(12 MESES)</u>	<u>2027</u> <u>(2 MESES)</u>
2310 22612	Gtos. Varios Delegación Bienestar Social	2.016,47 €	1.680,39 €	2.016,47 €	2.016,47 €	336,08 €
3200 22614	Gtos. Varios Delegación de Educación	2.016,47 €	1.680,39 €	2.016,47 €	2.016,47 €	336,08 €
3300 22632	Gtos. Varios Delegación de Cultura	13.566,82 €	11.305,68 €	13.566,82 €	13.566,82 €	2.261,14 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1630 22629	Gtos. Varios Servicio de Limpieza Viaria	2.692,60 €	2.243,83 €	2.692,60 €	2.692,60 €	448,77 €
1621 22628	Gtos. Varios Servicio Recogida Residuos	4.032,90 €	3.360,75 €	4.032,90 €	4.032,90 €	672,15 €
9240 22635	Gtos. Varios Participación Ciudadana	4.575,29 €	3.812,74 €	4.575,29 €	4.575,29 €	762,55 €
3110 22613	Gtos. Varios Delegación de Salud	2.692,60 €	2.243,83 €	2.692,60 €	2.692,60 €	448,77 €
4312 22623	Gtos. Varios Delegación de Consumo y Mercado	2.692,60 €	2.243,83 €	2.692,60 €	2.692,60 €	448,77 €
2410 22621	Gtos. Varios Delegación Promo. Econo. E Innovac.	4.032,90 €	3.360,75 €	4.032,90 €	4.032,90 €	672,15 €
9310 22605	Gtos. Varios Política Económica y Fiscal	4.032,90 €	3.360,75 €	4.032,90 €	4.032,90 €	672,15 €
2310 22615	Gtos. Varios Delegación de Igualdad	4.032,90 €	3.360,75 €	4.032,90 €	4.032,90 €	672,15 €
3340 22617	Gtos. Varios Delegación de Juventud	4.032,90 €	3.360,75 €	4.032,90 €	4.032,90 €	672,15 €
1320 22611	Gtos. Varios Delegación de Policía Local	2.692,60 €	2.243,83 €	2.692,60 €	2.692,60 €	448,77 €
3410 22602	Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes)	4.032,90 €	3.360,75 €	4.032,90 €	4.032,90 €	672,15 €
1710 22610	Gtos. Varios Delegación de Medio Ambiente	2.692,62 €	2.243,85 €	2.692,62 €	2.692,62 €	448,77 €
	Total	59.835,47 €	49.862,89 €	59.835,47 €	59.835,47 €	9.972,58 €

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a Dª. Basilia Jurado Rodas, Jefa del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. PAT 31/2023. ACEPTACIÓN DE CESIÓN TEMPORAL GRATUITA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DEL CONJUNTO ESCULTORICO “NATUREZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EN FERRO”, DE JACOBO CRESTAR DÍAZ. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aceptación de la oferta de cesión temporal al Ayuntamiento, realizada por las herederas de D. XXXX, del conjunto escultórico denominado “Naturaleza en Ferro”.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de noviembre de 2023, tiene entrada en el Registro General escrito de D^a. XXXX y D^a. XXXX por el que comunican al Ayuntamiento su intención de donar al Patrimonio Municipal un conjunto escultórico denominado “Naturaleza en Ferro”, constituido por siete esculturas realizadas en lamas de hierro, por D. XXXX.

II.- Por providencia de la Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo, Ana Conde Huelva, se ordena el inicio de expediente, PAT 31/2023, a los efectos de que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, resuelva lo que estime procedente sobre la aceptación de la donación ofrecida.

III.- Por las Delegaciones de Cultura y Fiestas y de Desarrollo de Ciudad, se ha inspeccionado el conjunto escultórico y se considera que es de interés público aceptar la donación propuesta, teniendo en cuenta la calidad del conjunto.

IV.- Conforme a las conversaciones mantenidas por las citadas Delegaciones con las propietarias, se conviene aceptar el ofrecimiento como cesión temporal, por un periodo de 10 años, que se prorrogaría por acuerdo entre ambas partes. Asimismo, se ha convenido su instalación en un espacio al aire libre, asumiendo este Ayuntamiento el compromiso de un montaje adecuado del conjunto, así como de velar por su protección y mantenimiento.

Obra en el expediente patrimonial Informe suscrito por la Coordinadora Técnica de la delegación de Cultura y Fiestas, D^a. XXXX, y por el Jefe de la Oficina Técnica de la Delegación de Desarrollo de Ciudad, D. XXXX, favorable a la recepción de la obra, en los términos antes expresados.

En su virtud, procede la aceptación de la cesión temporal gratuita, ofrecida a favor del Ayuntamiento, en los términos reflejados en el punto IV de los ANTECEDENTES, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la cesión temporal y gratuita, ofrecida por D^a. XXXX y D^a. XXXX a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas, del bien mueble de su propiedad, consistente en la obra escultórica de D. XXXX, denominada “Naturaleza en Ferro”, para una finalidad de interés público, cual es el ornato de los espacios públicos municipales, conforme faculta el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) por un periodo de 10 años, prorrogables por acuerdo entre ambas partes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de instalación de dicho conjunto en un espacio al aire libre, asumiendo este Ayuntamiento la ejecución de su adecuado montaje, así como de velar por su protección y mantenimiento.

TERCERO.- La recepción del conjunto escultórico se formalizará mediante ACTA DE ENTREGA, que será suscrita por el Ayuntamiento con la propiedad, en los términos previstos por el Art. 22.4 del Decreto 18/2006, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, y a la Secretaría, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, Urbanismo, Patrimonio, Desarrollo de Ciudad, Proyectos y Obras, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. RDT 2022/096 PROS – RDT 2023/022 PROS. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14/07/2023. RESOLUCIONES DE EXPTE.S DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de error material por duplicidad en Acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebradas en sesión de fecha 14 de julio de 2023, punto 19 y 20, correspondientes a la resoluciones estimatorias de los expedientes de responsabilidad patrimonial números RDT 2022/096 PROS y RDT 2023/022 PROS respectivamente.

En sesión de 2 de junio del corriente, puntos 11 y 12 respectivamente, la Junta de Gobierno Local acordó idénticas resoluciones, por lo que se determina la existencia de duplicidad en dichos acuerdos.

En aplicación del art. 109 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, procede rectificar el error material por la duplicidad en los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023, punto 19 y 20, y en consecuencia proceder a la cancelación por parte de los servicios económicos de este Ayuntamiento del pago de los importes a abonar a los interesados D. XXXX, con DNI: XXXX y a la aseguradora MAPFRE FAMILIAR, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con CIF: A28141935, ya que quedaron comprometidos en virtud de los Acuerdos de la Junta de Gobierno, en sesión de 2 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.- EXPTE. DBM 2023/061. RECTIFICACIÓN CIF MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 219,09€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-526/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/07/2023, en la Av. Europa cruce con C/ Cerdeña de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo separador de carril bici.

El pasado 10 de noviembre se llevó a Junta de Gobierno, con un CIF erróneo, se da cuenta que el CIF correcto de la compañía es A-28141935.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 35/2023/CON. AMPLIACIÓN DE PLAZOS CONTRATO “SUMINISTRO DE ESPALDERAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que Por Decreto de fecha 11 de agosto de 2023, se procede a la adjudicación de la licitación 05/2023/CON “Suministro de espalderas para los equipos de respiración del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “DRÄGER HISPANIA, S.A.U.”, NIF A28063485, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 01 de Septiembre de 2022, y estableciéndose un plazo de entrega máximo de cien días desde la formalización de éste, siendo el día 11 de diciembre de 2023.

Con fecha 16 de noviembre de 2023, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº2021055996), escrito de la empresa por el que solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato, en el que expone a tenor literal:

“Que, en relación con el expediente referenciado, y por causas de fuerza mayor ajenas a este Contratista, el suministro de los equipos referenciados no podrá ser entregados en el plazo previsto, por lo que, nos vemos en la obligación de solicitar una ampliación del plazo en base a las siguientes

ALEGACIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Interesa manifestar que Dräger mantiene un firme y serio compromiso para cumplir con las obligaciones del suministro referenciado. En la actualidad, el actual conflicto bélico existente entre Ucrania y Rusia y en el que Europa sigue afectando seriamente a la cadena de suministro de Dräger, lo cual, ha producido un cuello de botella en la cadena de suministro de muchos materiales obligando a que los transportistas se mantengan parados a la espera de recibir los materiales comprometidos. Así, nuestros proveedores han estado experimentando dificultades muy serias para encontrar las materias primas y esto ha estado causando varios retrasos en nuestra cadena de suministro.

Así, y a pesar del retraso en la entrega del suministro referenciado, en Dräger nos reiteramos en nuestro firme compromiso de aportar todos los recursos y esfuerzos necesarios para prestar el mejor servicio. Sabemos que no es una buena noticia pero necesitamos algo más de tiempo para poder solventar las causas de fuerza mayor que lo han propiciado. Tengan la seguridad de que el equipo de producción de Dräger está muy centrado en resolver este asunto.

Sintiendo profundamente el inconveniente, les solicitamos que tengan en cuenta la situación y entiendan que las razones que han causado el retraso en el suministro de determinados materiales son de fuerza mayor ajenas al control de Dräger y que nuestra empresa está poniendo todos los medios posibles para solventar el retraso.

Por todo lo expuesto,

*SOLICITAMOS: Que se tenga por presentado este escrito, y en su virtud, tenga por efectuadas las alegaciones en él contenidas, se acepten y, se conceda por parte del Ayuntamiento al que nos dirigimos una ampliación del plazo de la fecha de entrega de los equipos referenciados hasta el **21 de diciembre de 2023**, todo ello, a los efectos oportunos. ”*

Conforme al artículo 195.2 LCSP, “*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista*”. Con fecha 21 de noviembre de 2023, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato en el que indica “*Vista la solicitud de ampliación del plazo para la entrega del suministro del material del expediente 35/2023/CON entregada por registro general de este ayuntamiento el día 16/11/2023, no vemos inconveniente ninguno en conceder dicha ampliación del plazo, al entender que la causa no es imputable al contratista.*”

Visto cuanto antecede, la documentación aportada por la empresa, el Informe Técnico, y de conformidad con lo establecido en el art. 195.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Ampliar el plazo de entrega de los suministros objeto de contratación del contrato “Suministro de espalderas para los equipos de respiración del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 35/2023/CON, en DIEZ días, a contar desde el día 12 de diciembre de 2023, hasta el día 21 de diciembre de 2023 incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista “DRÄGER HISPANIA, S.A.U.”, NIF A28063485, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 2286/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 2286/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/191 de fecha 31 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el contrato 2286/2023/CM fue adjudicado a la empresa AUTOEDICIONGRAFICA S.A. - CIF: A41362401, para el suministro de accesorio recogedor para impresora plotter del taller municipal de rotulación. El proveedor ha comunicado que no es posible suministrar el producto al tratarse de un accesorio descatalogado por la antigüedad de la propia impresora.

Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 2286/2023/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 2286/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **178 facturas** por un Importe Bruto de **1.003.295,83 €** y un Importe Líquido **1.002.359,08 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
45A/2023	72	CONTRATOS MENORES 2023	132.416,50	132.394,00
45B/2023	8	CONTRATO MENORES 2023 MULTIAPLICACION IVA	449,17	449,17
45C/2023	2	ACUERDOS 2023	1.548,00	1.320,00
45D/2023	8	FACTURAS 2023	15.535,58	15.535,58
45E/2023	6	LICITACION 2021	2.199,76	2.199,76
45F/2023	5	LICITACION 2022	1.644,16	1.644,16
45G/2023	2	LICITACION 2022 ABONOS	4.019,56	4.019,56
45H/2023	70	LICITACION 2023	746.583,33	745.897,08
45I/2023	2	LICITACION 2023 PRTR	94.820,35	94.820,35
45J/2023	1	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	3.203,67	3.203,67
45K/2023	2	LICITACION 2023 ABONOS	875,75	875,75
TOTAL	178		1.003.295,83	1.002.359,08

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que formado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el año 2024, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 164 y 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho Presupuesto está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local (Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.), cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general se presentan sin déficit inicial.

El Presupuesto que se somete a aprobación comprende los estados de ingresos y gastos y las bases de ejecución, así como los anexos establecidos en el Art. 166 y los documentos expresados en el Art. 168.1 del RDL más arriba señalado.

La competencia para la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.b. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al principio de estabilidad presupuestaria y sin déficit inicial, y que comprende los siguientes capítulos:

RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULO						
ENTIDADES	AYUNTAMIENTO	APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUP. CONSOLIDADO
INGRESOS/ CAPÍTULOS						
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	51.293.303,62 €			51.293.303,62 €		51.293.303,62 €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	12.594.645,66 €			12.594.645,66 €		12.594.645,66 €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	20.762.803,52 €	1.545.563,21 €	174.265,36 €	22.482.632,09 €		22.482.632,09 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.339.230,74 €	300.000,00 €	60.000,00 €	51.699.230,74 €	-160.000,00 €	51.539.230,74 €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.205.013,46 €	60.821,33 €		2.265.834,79 €		2.265.834,79 €
OPERACIONES CORRIENTES	138.194.997,00 €	1.906.384,54 €	234.265,36 €	140.335.646,90 €	-160.000,00 €	140.175.646,90 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.180.002,00 €			3.180.002,00 €		3.180.002,00 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €			1,00 €		1,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	3.180.003,00 €			3.180.003,00 €		3.180.003,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.375.000,00 €	1.906.384,54 €	234.265,36 €	143.515.649,90 €	-160.000,00 €	143.355.649,90 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00 €	55.727,32 €		455.727,32 €		455.727,32 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS						
OPERACIONES FINANCIERAS	400.000,00 €	55.727,32 €		455.727,32 €		455.727,32 €
TOTAL INGRESOS	141.775.000,00 €	1.962.111,86 €	234.265,36 €	143.971.377,22 €	-160.000,00 €	143.811.377,22 €
GASTOS/CAPÍTULOS						
I.- GASTOS DE PERSONAL	58.934.940,23 €	444.912,40 €	64.975,00 €	59.444.827,63 €		59.444.827,63 €
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.438.156,59 €	1.377.081,39 €	119.336,29 €	51.934.574,27 €		51.934.574,27 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	105.000,00 €	3.005,08 €	600,00 €	108.605,08 €		108.605,08 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.321.934,93 €			10.321.934,93 €	-160.000,00 €	10.161.934,93 €
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00 €			50.000,00 €		50.000,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	119.850.031,75 €	1.824.998,87 €	184.911,29 €	121.859.941,91 €	-160.000,00 €	121.699.941,91 €
VI.- INVERSIONES REALES	20.106.468,25 €	50.000,00 €	23.000,00 €	20.179.468,25 €		20.179.468,25 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290.000,00 €			290.000,00 €		290.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	20.396.468,25 €	50.000,00 €	23.000,00 €	20.469.468,25 €		20.469.468,25 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	140.246.500,00 €	1.874.998,87 €	207.911,29 €	142.329.410,16 €	-160.000,00 €	142.169.410,16 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00 €			400.000,00 €		400.000,00 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.128.500,00 €			1.128.500,00 €		1.128.500,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	1.528.500,00 €			1.528.500,00 €		1.528.500,00 €
TOTAL GASTOS	141.775.000,00 €	1.874.998,87 €	207.911,29 €	143.857.910,16 €	-160.000,00 €	143.697.910,16 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa al mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria derivada de la relación de puestos de trabajo y que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el año 2024, conforme a lo previsto en Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Disponer que el Proyecto de Presupuesto así aprobado, juntamente con las Bases de Ejecución y el anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria, se someta a aprobación del Pleno conforme establece el artículo 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (Art. 168.5 RDL 2/2004).

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 2342/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 2342/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/201 y con resolución definitiva del 09 de noviembre de 2023.

Este contrato fue adjudicado a XXXX con CIF: XXXX, con el objeto de realizar un servicio de albañilería y fontanería en la vivienda situada en Las Botijas 23, 2º izquierda, por un importe total, IVA incluido, de 1.484,67 €. El motivo de solicitar esta anulación, ya que ha sido duplicado con el contrato menor 2199/2023/CM aprobado en decreto CMEN/2023/185 con resolución definitiva del 24 de octubre del 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la anulación del contrato del contrato menor citado con número de expediente 2342/2023/CM por los motivos citados.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la parte interesada, a Intervención y a Tesorería.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA121. CONVOCATORIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 12 de enero de 2022 se generó el **contrato menor nº 66/2022/CM** para la coordinación y desarrollo de proyectos de movilidad internacional en la línea de “Movilidad de personas por motivos de aprendizaje”, a la empresa Oneco Consulting S.L., dentro de la convocatoria de 2022, para ser ejecutados en 2023.

Por otro lado, el 9 de enero de 2023 se generó el **contrato menor nº 44/2023/CM** para la coordinación y desarrollo de proyectos de movilidad internacional en la línea de “Movilidad de personas por motivos de aprendizaje”, a la empresa Oneco Consulting S.L., dentro de la convocatoria de 2023, para ser ejecutados en 2024.

En ambos contratos menores se especificaba que la imputación provisional del gasto se hacía con cargo a la partida del Dpto. 2410.226.21, hasta que se generaran las cuentas correspondientes al proyecto.

Con fecha 27 de junio de 2023 tiene entrada en el registro de facturas de gastos del Ayuntamiento la **factura nº 23000094 de importe 6.500 € (IVA incluido)**, por los gastos de gestión de 20 Becas del proyecto nº 2022-1-ES01-KA121-VET-000067914, con cargo al **contrato menor nº 44/2023/CM** de forma errónea, puesto que los servicios prestados se corresponden con el **contrato menor nº 66/2022/CM**.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Reguladoras, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023) y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Dado que el proyecto antes mencionado con nº 2022-1-ES01-KA121-VET-000067914, tiene ya generadas sus cuentas correspondientes, según el expediente 26/2022 de modificaciones presupuestarias mediante generación de créditos, se solicita que se impute el gasto antes descrito a la partida o aplicación presupuestaria nº 2410 22663 dentro del capítulo II de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Por otro lado se solicita también que todas las facturas que tengan entrada a partir de este momento con cargo al contrato menor nº 44/2023/CM, el gasto generado se aplique a la partida o aplicación presupuestaria nº 2410 22640 dentro del capítulo II de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, tal como se describe en el expediente 22/2023 de modificaciones presupuestarias mediante generación de créditos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de lo expuesto en el apartado Primero conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- ORDEN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTA DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 21 de junio de 2023 el Ministerio de Ciencia e Innovación publica en el BOE, el Real Decreto 532/2023, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

El porcentaje de financiación es para Ciudades grandes (mas de 100.000 habitantes) hasta el 50% de cofinanciación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros

Las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias se abonarán con carácter anticipado, realizándose el pago antes del 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 7 de julio del 2023 se aprueba por esta Junta de Gobierno Local la aceptación subvención propuesta por el Ministerio de Ciencia e Innovación consistente en el 50% del coste de contratación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros para el año 2024 y el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de veinticinco mil euros (25.000 €) con cargo al presupuesto de 2024.

Con fecha 20 noviembre 2023 se recibe en este Ayuntamiento la Orden de concesión definitiva, en los términos anteriormente establecidos. (Adjunta)

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO. Dar cuenta de la recepción de la Orden de concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 532/2023, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DESPLAZAMIENTO PARTICIPACIÓN PATRONATO DE LA FUNDACION DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE. ENTREGA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CURSO 2022-2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 2 de octubre de 2023 se recibe en este Ayuntamiento invitación por parte del Presidente del Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, que la reunión de este tendrá lugar el próximo martes 28 de noviembre a las 12:00 h. en Guarromán. Así mismo, tendrá lugar el Acto de entrega de los Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2022-2023.

El Premio Extraordinario al Mejor Expediente de Bachillerato «Pablo de Olavide» se convoca todos los cursos académicos para reconocer el mejor expediente de Bachillerato de cada uno de los municipios pertenecientes a su Patronato: Aldeaquemada, Santa Elena, La Carolina, Carboneros, Arquillos, Guarromán, Montizón, Fuente Palmera, Fuente Carreteros, La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Cañada Rosal, La Luisiana, Prado del Rey, Dos Hermanas, Baeza y Sevilla.

Los Premios Extraordinarios de Bachillerato «Pablo de Olavide» se entregaron por primera vez en el curso académico 2004/2005. Desde entonces, hasta ahora, la Fundación ha querido reconocer año tras año los méritos de estudiantes que cursan bachillerato con excelente rendimiento académico en cada uno de los municipios que forman parte de su Patronato.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento de la Tte. Alcalde Delegada que suscribe y el Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra con el objeto de participar en el citado evento, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos a cargo de la partida 2410.226.21.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ACCION CONTRA EL HAMBRE PARA EL PROGRAMA “VIVES EMPLEA SALUDABLE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local un convenio de colaboración entre esta Delegación municipal y la Fundación Acción Contra el Hambre, Expte. 30/2023/PEI, para la autorización de la firma si procede.

Tras los excelentes resultados obtenidos en nuestra localidad con la puesta en marcha del programa VIVES EMPLEA DOS HERMANAS en estos últimos cinco años, superando con creces los objetivos anuales de inserción laboral inicialmente marcados del 40%, el alto grado de satisfacción manifestado por las personas participantes en riesgo de exclusión social, y la buena estimación declarada por personal de orientación laboral de esta Corporación Local, se valora positivo continuar con esta colaboración y firmar nuevo Convenio que conlleve la ejecución del VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS por un período de 12 meses comprendido entre enero y diciembre de 2023. Ello implica complementar las actuaciones municipales con cobertura entre la población más vulnerable para aumentar sus oportunidades de encontrar un empleo a través del autoconocimiento, la motivación y la mejora de las competencias y habilidades para la inserción laboral.

La puesta en marcha de este nuevo Convenio, supondrá para el Ayuntamiento colaborar con la difusión de las actuaciones derivadas del proyecto, con la derivación de posibles personas participantes del proyecto y con la ayuda económica, como subvención nominativa, por importe de quince mil euros.

Con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan de Subvenciones 2023 gestionadas por la citada Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada Fundación por importe de 15.000 euros.

Esta cofinanciación se contempla en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 como partida de subvención nominativa, - Partida 2410.48910. Programa Vives Emple@ Fundación Acción Contra el Hambre por importe de 15.000 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de octubre de 2023 esta Junta de Gobierno Local aprobó la justificación de la subvención nominativa a la citada Fundación respecto al convenio de colaboración 2022 previa fiscalización favorable.

Constan en el expediente memoria técnica justificativa de la necesidad y oportunidad de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrita por la técnica de la Delegación, certificado de RC de la Oficina de Contabilidad de fecha 14 de noviembre de 2023, así como informe jurídico de fecha 21 de noviembre de 2023, e informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2023 conforme al artículo 50 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución del proyecto “VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS”, con un presupuesto de 15.000 euros, por un plazo de doce meses, estando previsto su finalización el 31 de diciembre de 2023, así como el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Fundación Acción Contra el Hambre (con CIF G81164105), el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 15.000 euros incluida por esta Delegación en el presupuesto de la Corporación para el próximo ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/210	16 de noviembre de 2023	2	23.290,62
DECRETO CMEN/2023/211	16 de noviembre de 2023	12	138.664,87
DECRETO CMEN/2023/212	17 de noviembre de 2023	1	5.953,20
DECRETO CMEN/2023/213	17 de noviembre de 2023	20	36.431,45
DECRETO CMEN/2023/214	20 de noviembre de 2023	14	77.012,08
DECRETO CMEN/2023/215	20 de noviembre de 2023	3	41.929,62
DECRETO CMEN/2023/216	21 de noviembre de 2023	4	27.978,73
DECRETO CMEN/2023/217	21 de noviembre de 2023	14	105.213,59
DECRETO CMEN/2023/218	22 de noviembre de 2023	1	43.620,50
DECRETO CMEN/2023/219	22 de noviembre de 2023	10	80.005,34
	TOTAL	81	580.100,00

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

28.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN, ANÁLISIS E INNOVACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, TERRESTRE, URBANO E INTERURBANO EN EL ÁMBITO LOCAL REGULADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 28 de junio se publica en el BOE el Real Decreto-Ley 5/2023, por el que se adoptan y prorrogan medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; y de ejecución y cumplimiento del Decreto de la Unión Europea, publicado en el BOE núm. 154, de 29 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

junio de 2023, establece una serie de medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Entre ellas, se establecen medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los **descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje** en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las comunidades autónomas y las entidades locales a partir del 1 de julio de 2023.

Así, el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al segundo semestre de 2023, para dar apoyo financiero a las entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal, que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que hayan implantado desde el 1 de julio de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, **una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.**

Se establece también que las administraciones públicas beneficiarias deben prestar el servicio colectivo de transporte urbano o interurbano, y haberse comprometido a establecer reducciones de precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 50%, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 25 de julio de 2023 se presenta solicitud a través de Sede electrónica ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

Con fecha 6 de noviembre de 2023 se publica Resolución provisional de la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, de otorgamiento de ayudas directas a transporte público, terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

PROPUESTA:

“De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria (nombre de la convocatoria), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución Provisional de la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, de otorgamiento de ayudas directas a transporte público, terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el importe concedido de **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (15.322.40 €).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación, Delegación Movilidad, Intervención y Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada

29.- EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 1, DEVOLUCIÓN GARANTÍA POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2019, se modificó el contrato de “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, LOTE 1 - EXPT: 71/2017/CON, solicitándosele a la empresa adjudicataria BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L. fianza por importe de 3.612,60 € en concepto de garantía por modificación de contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 24-09-2023 (Nº R.G. 2023046332) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, cumpliéndose el día 27/09/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras prórroga de 1 año, el 27/09/2021), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 13-11-2023.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L. CIF: B91326298 por el importe 3.612,60 € correspondiente a la garantía por modificación del EXPT: 71/2017/CON LOTE 1.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 22 de septiembre de 2023 se formalizó acta de recepción de las obras de “Cuarto pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, Expte. 85/2021/CON, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre.

Se presenta para su aprobación la certificación final de dichas obras, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790-, que recoge el exceso de medición aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13-10-2023. Se expide por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 263.500,62 € más 55.335,13 € de IVA.

De dicha certificación se presentó factura nº 0390 de fecha 27-10-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras de “Cuarto pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Exp 85/2021/CON, por importe total de 318.835,75 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 35/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA DE LAS OBRAS DEL CARRIL BICI. CTRA. ISLA MENOR-POLIGONOS INDUSTRIALES. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 17-10-2023 se formalizó el Acta de Recepción de las obras de “Carril bici. Ctra. Isla Menor-Polígonos Industriales”, Exp 35/2022/CON, ejecutadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones ordinarias de las citadas obras, cuya contratista es EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. -CIF A41441122-, emitida por el director facultativo D. Antonio Aparicio Zoyo.

- Certificación undécima: correspondiente al mes de septiembre, por importe de 68.337,82 € más 14.350,94 € de IVA, lo que hace un total de 82.688,76 € (ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro), de la que se ha presentado factura nº 5101-OC23-0197 de fecha 27-10-2023.
- Certificación duodécima: correspondiente al mes octubre, por un importe de 10.026,11 € más 2.105,48 € de IVA, lo que hace un total de 12.131,59 € (doce mil ciento treinta y un euros con cincuenta y nueve céntimos de euro), de la que se ha presentado factura nº 5101-OC23-0198 de fecha 03-11-2023. Esta certificación agota el presupuesto de contrato adjudicado, que fue de 944.901,10 € IVA incluido.

De dichas certificaciones se ha emitido por la Intervención municipal sendos informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De la medición de la obra realmente ejecutada, se emitirá la certificación final.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN UNDÉCIMA por importe total de 82.688,76 € IVA incluido, de la obra referencia, Exp 35/2022/CON.

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DUODÉCIMA por importe total de 12.131,59 € IVA incluido, de la obra de referencia, Exp 35/2022/CON.

TERCERO.- Los citados importes se abonarán con cargo a la partida presupuestaría “S 1340 60924 Carril bici. Ctra. Isla Menor conexión Plg. Industrial”, del presupuesto 2023.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

QUINTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 000035/2023-POM. APROBACIÓN 2º MODIFICADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 26 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noviembre de 2021 (punto 17) la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos (Exp. 0000037/2021-POM), redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un Presupuesto Base de Licitación de diecisiete millones cuatrocientos veintidós mil setecientos noventa euros, I.V.A incluido al 21%, (17.422.790,00 €).

El contrato fue adjudicado, con expediente 95/2021/CON, a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF A41441122- por importe de once millones ochocientos siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (11.807.424,78)- I.V.A incluido.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2023 (punto 44.1) acordó la aprobación del Modificado del Proyecto de urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos, Exp. 34/2023-POM, con un presupuesto de 22.641.997,13 € IVA incluido. Éste ampara tanto las obras que no fueron previstas ni evaluadas en la fase de redacción del proyecto original, como los incrementos en ciertas partidas acaecidos en el transcurso de la ejecución.

El 2ª Modificado de Proyecto de urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos, Exp. 000035/2023-POM, tiene por objeto subsanar criterios de redacción, según se explica en su memoria, *llevando a contemplar únicamente aquellas obras que no se pudieron determinar en el proyecto primitivo, según el informe técnico emitido el 10-05-2023.*

Así, considerando el principio de prudencia, los excesos resultantes de la medición real de las obras realizadas se aprobarán en la correspondiente certificación final (art. 242.4.i de la LCSP).

Los conceptos económicos del proyecto inicial, *de este modificado* y de su repercusión en el contrato adjudicado se recogen en el siguiente cuadro:

URBANIZACION DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS (EXP. 95/2021/CON)					
CONCEPTOS	PRECIO DE LICITACIÓN A ORIGEN	PRECIO DE CONTRATO	PRECIO 2º MODIFICADO	PRECIO DE 2º MODIFICADO CON BAJA APLICADA	DIFERENCIAS
P.E.M.	12.100.000,00 €	12.100.000,00	14.513.950,00	14.513.950,00	2.413.950,00
13% G.G.	1.573.000,00 €	1.573.000,00	1.886.813,50	1.886.813,50	313.813,50
6% B.I.	726.000,00 €	726.000,00	870.837,00	870.837,00	144.837,00
SUMA DE G.G.+B.I.	2.299.000,00 €	2.299.000,00	2.757.650,50	2.757.650,50	458.650,50
P.E.C.	14.399.000,00 €	14.399.000,00	17.271.600,50	17.271.600,50	2.872.600,50
BAJA ADJ (32,23%)		4.640.797,70		5.566.636,84	925.839,14
PRES. CONTRATO	14.399.000,00	9.758.202,30		11.704.963,66	1.946.761,36



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21% I.V.A.	3.023.790,00	2.049.222,48	3.627.036,11	2.458.042,37	408.819,89
TOTAL CONTRATO	17.422.790,00	11.807.424,78	20.898.636,61	14.163.006,03	2.355.581,25

Se informa por el jefe de la Oficina Técnica que consta en su expediente los documentos e informes reglamentarios emitidos favorablemente al documento técnico que se somete a aprobación:

- Informe de supervisión favorable, emitido por el arquitecto municipal D. XXXX, emitido el 22-11-2023, en aplicación de lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe de la arquitecta de planeamiento D^a XXXX, emitido el 21-11-2023, en sentido favorable en cuanto a que no se alteran las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto inicialmente aprobado.
- Informe de la T.A.G, D^a XXXX de fecha 22/11/2023, en el que concluye que **cumple** en cuanto a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Se establece en la cláusula vigésima sexta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, que de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato solo podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 242 del mismo texto legal.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

PROPUESTA:

Vistos los informes emitidos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, (B.O.P nº 141 de 21 de junio de 2023) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2023 (punto 44.1) que aprobó el Modificado de Proyecto de urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el 2º MODIFICADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS (Noviembre 2023), Exp 000035/2023-POM, redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un Presupuesto de Contrata de 17.271.600,50 € al que una vez aplicados la baja del 32,23% obtenida en la licitación y el 21% de I.V.A resulta la cantidad de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS -14.163.006,03 - (11.704.963,66 € más 2.458.042,37 de IVA). Ello supone una diferencia respecto al contrato adjudicado de 2.355.581,25 € I.V.A incluido.

TERCERO.- La dirección facultativa de las obras de este modificado, de acuerdo al informe del Jefe de la Oficina Técnica, sigue encomendada al arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en la dirección de obra, y al arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez en las funciones de dirección de ejecución.

CUARTO.- Dar traslado al Servicio de Contratación al objeto de **iniciar la tramitación del expediente de modificación del contrato que se incrementa en 2.355.581,25 € I.VA incluido.**

QUINTO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, en aplicación del artículo 242 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procediendo en este caso dar dicho trámite al redactor del proyecto por coincidir en el mismo el facultativo que lleva la dirección de la obra, Sr. Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 42/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS TORRES HITO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 1ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrita contrato con la contratista OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.", NIF B72765498, por ésta se ha presentado a través de plataforma registral el 21-11-2023 (REGAGE23e00078907816) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto aprobado que se enuncia en el asunto.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica Obras D. José Manuel Rivera Jiménez, nombrado por la Junta de Gobierno de fecha 07-07-2023, se ha emitido *informe favorable* con fecha 20-11-2023, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, según lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta, en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez como director de las obras, designado en el mismo acuerdo corporativo, da su visto bueno en informe de misma fecha.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las obras de “Ejecución de las Torres hito del Palacio de Exposiciones y Congresos. 1ª Fase” Exp. 42/2023/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 45/2023/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y APARCAMIENTOS EN CALLE RIO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito contrato, la empresa **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L NIF B91368092** presentó con fecha 16-11-2023 (2023055797) el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que contienen el proyecto aprobado.

De D. XXXX, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 17-11-2023 en virtud del contrato menor de servicios nº 2014/2023/CM adjudicado a la empresa Medio de Prevención Externo Sur, S.L -CIF: B90037649- (Grupo MAPE), se recibe informe favorable al Plan de seguridad y salud de la obra, emitido el 20-11-2023, en el que considera que el citado documento reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos de la obra*, al que D. XXXX, en calidad de Director de la misma (JGL 07-07-2023) , le da visto bueno con fecha 21-11-2023 dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo; y el Plan de gestión de residuos de la obra de “Proyecto de pavimentación y aparcamientos en calle Río Viejo, tramo calles Foro a Termas “(Exp 45/2023/CON).

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al contratista y a la dirección facultativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 70/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE, DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de un contrato de obras, que tiene por objeto la instalación de un ascensor en el edificio municipal Casa del Arte, a fin de cumplir con la normativa y mejorar la accesibilidad a éste de personas con movilidad reducida.

Este contrato no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, pero a fin de avanzar dada la necesidad de implantar el ascensor objeto de contratación en el edificio municipal al que va destinado, se hace necesario acudir a la tramitación anticipada del presente expediente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, en su apartado segundo, de la LCSP.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Implantación de ascensor en edificio municipal Casa del Arte, Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (61.983,47 €), más el IVA correspondiente por trece mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (13.016,53 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62305 Adquisición Maquinaria, Instalac. Y Util. Cultura, del Presupuesto Municipal 2024.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto de la Oficina Técnico, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y GALERÍA COMERCIAL DEL MERCADO DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio entre esta concejalía y la Asociación de Comerciantes y Galería Comercial del Mercado de Montequinto con C.I.F. G-91819086.

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativas especialmente a potenciar el comercio local.

Dentro de los cometidos de esta Delegación de Salud, Consumo y Mercado se encuentra el fomento del asociacionismo, con la adopción de medidas que tiendan a favorecer las actividades de las asociaciones del ámbito del consumo sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

Esta asociación pone al servicio de la ciudadanía todos sus recursos, personales y económicos, de forma desinteresada con la única finalidad de conseguir un mayor bienestar en la calidad de vida de la ciudadanía del entorno donde se encuentra ubicada.

El importe de del convenio con la Asociación de Comerciantes y Galería Comercial del Mercado de Montequinto es de 5.000,00 €

La ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 que será cargado a la partida 4312 48913

Para el abono de la subvención, las entidades han presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Se adjunta solicitud de subvención de la entidad beneficiaria, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, el informe de fiscalización de Intervención y el informe jurídico, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Salud, Consumo y Mercado y la Asociación de Comerciantes y Galería Comercial del Mercado de Montequinto para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativas encaminadas a la potenciación del comercio local. Reconocer el derecho, la obligación y efectuar el abono del primer pago por el 70 %.

SEGUNDO.- Delegar la firma en la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Rosa María Roldán Valcárcel

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- ABONO ENTREGA A CUENTA APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que vista la Resolución Nº 33/2023 de fecha 13 de abril de 2023 del Presidente de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud de la cual se aprueba la aportación que en concepto de entrega a cuenta anual le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al impuesto sobre depósito de residuos, cuyo importe total asciende a 1.783.840,52 euros.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023 se aprobó el gasto de 445.960,13 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos. Asimismo, la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 21 de julio de 2023 aprobó el gasto de 445.960,13 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al segundo trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos.

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 9 de octubre de 2023 informe favorable al abono de la aportación por importe de 445.960,13 euros en concepto de entrega correspondiente al tercer trimestre de 2023 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, de conformidad con lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2023, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2023	445.960,13 €	Entrega a cuenta de la aportación correspondiente al tercer trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 64/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2021 (punto 19), se procedió a la adjudicación de la licitación 64/2021/CON “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios” a la empresa “ALCABE ALUMINIO Y CRISTAL, S.L.”, NIF B90297938, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 18 de febrero de 2022, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas, de un año de duración cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente escrito presentado por la empresa contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023047493), con fecha 29 de septiembre de 2023, en el que solicita la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 03 de octubre de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. XXXX, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, indicando que “...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios” Expdte. 64/2021/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para el año de prórroga de ochenta y dos mil doscientos sesenta euros (82.260,00 €), con un 21% de IVA de diecisiete mil doscientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (17.274,60 €), suponiendo un total de noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (99.534,60 €).

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2024, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “ALCABE ALUMINIO Y CRISTAL, S.L.”, NIF B90297938, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 69/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN: MAQUINARIA ELEVAPERSONAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2021 (punto 21) se procede a la adjudicación de la licitación 69/2021/CON de “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación: Maquinaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

eleva-personas” al licitador D. XXXX, con DNI XXXX, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 17 de febrero de 2022, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas, de un año de duración cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente escrito presentado por la empresa contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023047324), con fecha 28 de septiembre de 2023, en el que solicita la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 03 de octubre de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. XXXX, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, indicando que “...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación: Maquinaria eleva-personas” Expdte. 69/2021/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para el año de prórroga de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros (47.742,00 €), con un 21% de IVA de diez mil veinticinco euros con ochenta y dos céntimos (10.025,82 €), suponiendo un total de cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (57.767,82 €).

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2024, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista, D XXXX, con DNI XXXX, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- EXPTE. 07/2023/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. DE FUENTE DEL REY. LOTE 2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 02-11-2023, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta, de fecha 7 de noviembre de 2023, se extendió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, el director facultativo: D. José María Bonilla Medina; interviniendo por la empresa adjudicataria Edison Next Government, SRL Sucursal en España - CIF W0117310C -, en su representación según consta en el expediente de contratación, D Juan Pons Gutiérrez-Armesto; y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 585/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que vista la existencia de un error aritmético en el Decreto Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa nº CMEN/2023/34 de fecha 24 de febrero de 2023, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **585/2023/CM**.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Que por el Director de la Oficina de Contabilidad se ha informado que en el referido contrato menor existe un error aritmético en la suma de la base imponible y la cuota por IVA 21%. Siendo la base imponible 7.385,80 euros, el IVA aplicable del 21% asciende a 1.551,02 euros, resultando un importe total de 8.936,82 euros y no a 8.936,02 euros que recoge el Decreto CMEN/2023/34

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error aritmético existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **585/2023/CM**, aprobado por el Decreto Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación nº CMEN/2023/34, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2023/34 de fecha 24/2/2023:**

Donde dice:

585/2023/CM	Adjudicatario: CARPINTERIA METALICA MACARENO, .SL. CIF: B 41767302	Suministro y montaje de rampa para supresión de barrera arquitectónica en salón de actos de Centro Cultural la Almona.	Importe sin IVA: 7385,80€	IVA: 21%	Importe Total: 8936,02€
-------------	---	--	---------------------------------	-------------	-------------------------------

Debe decir:

585/2023/CM	Adjudicatario: CARPINTERIA METALICA MACARENO, .SL. CIF: B 41767302	Suministro y montaje de rampa para supresión de barrera arquitectónica en salón de actos de Centro Cultural la Almona.	Importe sin IVA: 7385,80€	IVA: 21%	Importe Total: 8936,82€
-------------	---	--	---------------------------------	-------------	-------------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX, en representación de SUMINISTROS 20-12, S.L.C.I.F.: B-91956458.
Importe: 28.242,00 €
Emplazamiento actuación: RONDA DE ADOLFO SUAREZ, XXXX
Exp.: 0126/2022.
Informe favorable de fecha 16-11-2023.

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX, en representación de NOVALAR HOMES, S.L. C.I.F.: B-90364704.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LA LIBERTAD, XXXX
Exp.: 806/2019.
Informe favorable de fecha 15-11-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de NOVALAR HOMES, S.L. C.I.F.: B-90364704.
Importe: 1.790,00 €
Emplazamiento actuación: CONDUCTOR VENANCIO MARTÍNEZ XXXX
Informe favorable de fecha 15-11-2023.

Solicitante: D^a. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 321.65 €
Emplazamiento actuación: C/ QUEVEDO, XXXX
Exp.: 01271/2022-LO.
Informe favorable de fecha 16-11-2023.

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 442,00 €
Emplazamiento actuación: C/ SAN HERMENEGILDO, XXXX
Exp.: 1180/2021-LO.
Informe favorable de fecha 16-11-2023

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importes: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ FRANCESA, XXXX
Expedientes.: 0255/2021-LO
Informe favorable de fecha 20-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.:29709809L.
Importes: 480,00 €Y 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ FRANCESA, XXXX
Expedientes.: 0493/2021-LO - 0494/2021-LO.
Informe favorable de fecha 17-11-2023

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- PAGO GANADORAS Y GANADORES PREMIOS XIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del “XIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” que ha tenido lugar desde septiembre de 2023 a octubre de 2023.

Considerando el expediente donde consta las Bases que regulan el presente concurso, el acta del Jurado de fecha 23 de octubre de 2023 y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Concursos Delegación de Juventud* es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del XIII Concurso de Fotografía “OBJETIVO IGUALDAD”, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de JGL 8/09/2023 a favor de las siguientes personas:

Perceptor/a y NIF	Imp. Bruto	Retención	Imp. Neto	Concepto
Desierto	Vale 300,00€ Material fotográfico	-	-	Premio Categoría A (12 años-17 años)
XXXX	500,00€	15%	425,00€	Premio Categoría B (18 años-30 años)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desierto	Vale de 300,00€ En Material fotográfico	-	-	1º premio Cat. C.1 (12 años-17 años)
XXXX	Vale de 150,00€ En Material fotográfico	-	150,00€	2º premio Cat. C.1 (12 años-17 años)
Desierto	500,00€	-	-	1º premio Cat. C.2 (18 años-30 años)
XXXX	300,00€	15%	255,00€	2º premio categoría C.2 (18 años-30 años)
IES Torre de los Herberos	500,00€ En material escolar			Premio CATEGORÍA D: Centros de Educación Secundaria Obligatoria de Dos Hermana

El pago en metálico de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación. De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo el porcentaje de retención vigente para el 2023 el 15%.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 231048917 de la Delegación de Igualdad. Así mismo, Los premios especiales para menores, constituido por vale de 300€ y 150€ para material fotográfico y para el centro educativo ganador, constituido en un vale de 500€ es material para el centro escolar, se efectuará mediante contrato menor

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de las premiadas, informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento, e informe de fiscalización

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

44.1.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MENORES EN EL EXPEDIENTE 1994/2023/CM PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA > NEXTGENERATIONEU (C23;I7). Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), la Junta de Gobierno Local, es titular de competencias previstas en la normativa a diferencia de los municipios de régimen común en los que dicho órgano sólo posee las que se les deleguen por el Alcalde.

Así, las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus apartados 4 y 11. Asimismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, las competencias en materia de personal y de la concesión de licencias cuando no estén atribuidas a otro órgano municipal, según lo dispuesto en el art. 127.1 apartados e) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que puede resultar necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a determinados expedientes, como los de Contratación.

Por ello La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo de delegación de competencias por la junta de gobierno local en materia de contratación y licencias.

En el mismo se acordó delegar las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad), con excepción de los relativos a expedientes financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, que seguirán bajo la atribución de la Junta de Gobierno Local.

Se da la circunstancia de que el contrato menor 1994/2023/CM debe de estar adjudicado dentro del periodo de ejecución del programa POPI (Proyecto Piloto “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU) siendo el último día el 30 de noviembre de 2023.

Actualmente el contrato se encuentra en plazo de presentación de ofertas en sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cerrado, teniendo las empresas cinco días hábiles desde la comunicación de solicitud de ofertas, la cual se efectuó el 20 de noviembre de 2023. Siendo esta, la tercera vez que se intenta adjudicar el contrato dada la imposibilidad de realizarlo las dos veces anteriores por cuestiones ajenas a este Ayuntamiento.

Concretamente, el primer intento se inició con el envío de tres invitaciones a tres empresas del municipio (el 05 de octubre de 2023), de las cuales solamente una de ellas registró oferta, pero con una cuantía económica por encima del importe máximo indicado en la Memoria Técnica. En el segundo intento, se invitó (el 26 de octubre de 2023) a las mismas empresas pero con una revisión de los materiales indicados en la Memoria Técnica pues la Oficina de la Zona Sur entendió que no había sido realista con las unidades/materiales obrantes en al Memoria. En dicha ocasión, dos de ellas presentaron oferta económica: una con un importe superior al indicado en dicha Memoria, y la otra con un importe por debajo de ésta pero cuya empresa hubiera sobrepasado el límite máximo establecido en el art. 118 de la LCSP. En el tercer intento, y por recomendación de la Oficina de Gestión, se ha invitado a tres empresas nazarenas distintas a las anteriores, elegidas de manera aleatoria y de las que en principio no han sido proveedoras del Ayuntamiento con anterioridad.

Dadas las obligaciones derivadas del protocolo de contratos menores a ejecutar en el marco del PRTR aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude de nuestro Ayuntamiento y la necesidad de adjudicación de estos tipos del contrato por la Junta de Gobierno Local (JGL), se hace materialmente imposible formalizar el mencionado contrato con los plazos que restan y con el procedimiento a seguir. No pudiendo, por ende, ser adjudicado por la JGL hasta el día 01 de diciembre de 2023 quedando de esta manera fuera del plazo de ejecución indicado *supra*.

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico, por el Secretario General, acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas de la Junta de Gobierno Local a miembros de la Corporación, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, y 61.2 de la Ley 9/2017 de se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de adjudicación de contratos menores relativos al expediente financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR 1994/2023/CM en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación).

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en uso de la delegación expuesta.

El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil cuatrocientas ochenta a la página tres mil quinientas sesenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.